

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 1 de 46

**ACTA DE SESION ORDINARIA No. 084 DE 2018
(LEY 136 DE 1994)**

FECHA: SAN GIL, NOVIEMBRE 28 DE 2018

HORA: A LAS 1:55 P.M. A LAS 5:30 P.M.

LUGAR: RECINTO DE SESIONES

PRESIDE: JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Presidente H. Concejo Municipal

ASISTENCIA:

Honorables Concejales:

1. JOSÉ JULIÁN VARGAS
2. EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRÍGUEZ
3. NILSON NEIRA TRIANA
4. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
5. NORBERTO ACEVEDO MARTÍNEZ
6. CRISTIAN GERARDO CHAPARRO
7. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
8. CIRO ALFONSO MORENO SILVA
9. ALEXANDER DÍAZ LÓPEZ
10. JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
11. RAÚL ARDILA MUÑOZ
12. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
13. CARLOS EDUARDO BURGOS PRADA

Funcionarios del Concejo Municipal:

Secretario: DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA

Auxiliar: JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Proyectos de Acuerdo para segundo debate
 - P.A. 021 "Por medio del cual se reglamenta la autorización al Alcalde del Municipio de San Gil para contratar en los casos en que requiere autorización previa".
 - P.A 010 "Por medio del cual se fija el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia fiscal del primero (01) Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil diez y nueve (2.019)"
5. Lectura de correspondencia.
6. Propositiones y varios.

DESARROLLO:

LA PRESIDENCIA: Muy buenas tardes siendo la 1:55 de la tarde de hoy 28 de noviembre miércoles del año 2018, damos inicio la sesión ordinaria del día hoy, por favor señorita secretaria verificamos quórum.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 2 de 46

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

SECRETARIA: Buena tarde honorables concejales y presentes en las barras, concejal José Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Saludando a las personas que nos están acompañando detrás de la barra, a los periodistas, a latina comunicaciones quien hace la retransmisión precisamente de esta sesión importante para el municipio San Gil en el día de hoy, a los concejales que nos acompañan en el inicio de este debate, a usted señor Presidente, a la mesa directiva, auxiliares y cuerpo administrativo del Concejo Municipal, presente señora secretaria.

SECRETARIA: Concejal Edison Augusto Bayona Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA:** Secretaria muy buenas tardes, honorables concejales que nos acompañan en el día de hoy, compañeros de la mesa directiva, los amigos detrás de la barra y a latina estéreo es el nombre?, latina comunicaciones, presente.

SECRETARIA: Concejal Nilson Neira Triana. (Ausente).

SECRETARIA: Concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Gracias secretaria, saludar a los compañeros de cabildo, a usted secretaria a las personas que nos acompañan y Dios quiera que siga usted ahí secretaria porque según cuenta en los pasillos el día de mañana la elección ya estará recusado otra vez el Concejo Municipal, Dios quiera que nos dejen por fin hacer esta elección como venimos haciéndola por ley, con nuestros asesores jurídicos ya que nuevamente digo que vienen otras recusaciones para el Concejo Municipal ojalá Dios quiera que solamente sea comunicación de pasillo y de una vez por todas tengamos la lista para nosotros poder mañana elegir la secretaria para el período 2019, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejal Norberto Acevedo Martínez. (Ausente).

SECRETARIA: Concejal Cristian Gerardo Chaparro Jiménez. (Ausente).

SECRETARIA: Concejala Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS:** Muy buenas tardes a la mesa directiva, buenas tardes a los demás compañeros corporados, a las personas que nos acompañan el día de hoy, a latina comunicaciones que transmite la presente sesión, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejal Ciro Alfonso Moreno Silva.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO:** Muy buenas tardes, cordial saludo a los compañeros de la mesa directiva, a todos los miembros de la corporación Concejo Municipal, personal administrativo, a las personas presentes en este recinto, medios de comunicación especialmente a latina comunicaciones, presente secretaria.

SECRETARIA: Concejal Alexander Díaz López. (Ausente).

SECRETARIA: Concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ:** Presente.

SECRETARIA: Concejal Raúl Ardila Muñoz. (Ausente).

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 3 de 46

SECRETARIA: Concejal Herbert Alexis Tibaduiza Díaz. (Ausente).

SECRETARIA: Concejal Carlos Eduardo Burgos Prada.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Muy buenas tardes, con un saludo muy especial a los integrantes de la mesa directiva, de igual manera a todos los corporados de este Concejo Municipal, saludar especialmente a las veedurías, a todas las personas que nos acompañan hoy en la barra y de igual manera agradecerle a latina comunicaciones por la transmisión de estas sesiones tan importantes, muy amable gracias presente.

SECRETARIA: Concejal Nilson Neira Triana.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Muy buenas tardes, saludando a los compañeros corporados, a la mesa directiva, a todos los asistentes, presente secretaria.

SECRETARIA: Quórum presidente.

LA PRESIDENCIA: Existiendo quórum, damos lectura al orden del día señorita secretaria.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

SECRETARIA: Sesión ordinaria miércoles 28 de noviembre de 2018, orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Proyectos de Acuerdo para segundo debate
P.A. 021 "Por medio del cual se reglamenta la autorización al Alcalde del Municipio de San Gil para contratar en los casos en que requiere autorización previa".
P.A 010 "Por medio del cual se fija el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia fiscal del primero (01) Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil diez y nueve (2.019)"
5. Lectura de correspondencia.
6. Propositiones y varios.

LA PRESIDENCIA: Aprueban honorables concejales, el orden del día leído?

SECRETARIA: Aprobado presidente 8 votos (Julián Vargas, Edison Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cindy Vargas, Ciro Moreno, Juan Carlos Sánchez, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Continuamos señorita secretaria el orden del día

3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

SECRETARIA: Presidente para el día de hoy no alcanzamos a terminar acta.

LA PRESIDENCIA: Continuamos señorita secretaria.

4. PROYECTOS DE ACUERDO PARA SETGUNDO DEBATE.

SECRETARIA: Presidente tenemos para estudio el Proyecto de Acuerdo número 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DISPOSICIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019" presentado por el Doctor Ariel Fernando Rojas Rodríguez,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 4 de 46

asignado a comisiones conjuntas presupuesto y jurídica, ponente el honorable concejal José Gregorio Ortiz Pérez, aprobado en primer debate como fue presentado, presidente.

LA PRESIDENCIA: Encontrándose el ponente del proyecto de acuerdo 010 José Gregorio Ortiz Pérez, vamos a darle el uso de la palabra para que inicie con su respectivo debate, seguidamente de la ponencia abrimos el debate con los concejales, nuevamente la ponencia del señor concejal, seguidamente la votación y por último continuamos con el otro proyecto, tiene la palabra honorable concejal.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ – Ponente P.A. 010:** Gracias señor presidente, saludando a los compañeros de cabildo, a las personas que nos acompañan el día de hoy, a latina comunicaciones que siempre nos acompaña en estas sesiones.

Primero referirme y darle las gracias señor presidente he sido respetuoso de la corporación cuando me asignan la ponencia la aceptó y trato de estudiarla con mi grupo de trabajo, a quien agradezco pues el acompañamiento a este estudio del proyecto muy importante para la vigencia 2019, ya que las personas que nos escuchan y las que piden las grabaciones se dan cuenta de la importancia de los proyectos que llegan al municipio de San Gil y sobre todo este que es la vigencia para el año 2019 un año donde nos vamos a encontrar con un tema netamente político, que la comunidad pues va a decir sobre la referencia de los rubros que están establecidos en este proyecto de acuerdo, basa la suma en \$39,842.620.535, definidos en el proyecto de acuerdo viene la exposición de motivos la parte que viene con los articulados que poco a poco se los voy a leer, los vamos a estudiar, viene también dentro del primer debate y la socialización pedí lo que tiene que ver con el comité CONFIS, que esté radicado, no se señorita secretaria si lo tengamos, que yo lo tenía acá y desapareció, está una copia que me entregaron no sé si entonces ahorita Juancho me regala otra copia del CONFIS ya que estaba aquí en mi mesa y alguien se esfumó, pero si está yo lo leí en la socialización en el primer debate, esa acta existe una copia que nos dieron, ya en el transcurso del debate pedimos la otra copia.

Honorables concejales viene firmado por el doctor Ariel, las personas que proyectaron de hacienda que es el Doctor Genderson Fabianny Robles y proyectó el ingeniero John Israel Araque profesional universitario, así es como también he recibido unas cartas de diferentes presidentes de junta de acción comunal como ponente en las cuales pues piden que sean incluidas unas obras, pero yo parto de decirle que es la proyección hacia la vigencia 2019 y particularmente el Alcalde con su grupo de trabajo con su grupo financiero pues va mirando a medida que se van consiguiendo los recursos, así es concejales como este proyecto va de la mano del proyecto que tiene el concejal Alexander Díaz del estatuto tributario aquí nos habla también de lo que tiene que ver con los incentivos para que este proyecto se haga realidad, a una expectativa que la comunidad sabe que se llega a unos rubros donde los secretarios de despacho fijaron estos rubros debido al comportamiento financiero como dijo la Doctora Mariela que es mi asesora financiera en cuanto a la vigencia 2018, parte de un estudio por valores en cuanto a porcentajes que han incrementado, es un comportamiento pues ambicioso yo lo diría y lo comenté en cuanto que lo que se piensa percibir pues y recibir viene la proyección de los comportamientos como le dije de años anteriores y se ha hecho un buen trabajo concejales y comienzo a decirle por la parte jurídica, eso se lo pedí al señor jurídico del Concejo, que yo espero ustedes saben que tiene una calamidad por su señora madre, más tarde estará acá, de todas formas acá esta ya llego, le agradezco al doctor por si alguien tiene en la parte jurídica algo que preguntarle y dice lo siguiente:

El principio del proyecto 010 en los considerandos estipula lo que la constitución política expresa como ustedes saben en el artículo 313 eso es de ley el artículo noveno el artículo 18 la ley 1551 del 2012, ustedes saben que esta la ley 136 por la cual nos referimos pues ha tenido una serie de modificaciones entre esas la 1551 del 2012 que

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 5 de 46	Código: DO – S – DE - 01 S-Doc.

modifica artículos de la ley 124 la que expresa las atribuciones además de las funciones que señala la constitución política y la ley son atribuciones de los Concejos las siguientes: Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas.

Que basados en las facultades otorgadas en el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, se actualizo el acuerdo municipal No.084 de 1.996 "Estatuto Presupuestal del Municipio"

Que los manejos presupuestales no reglamentados en el Acuerdo No. 035 de 2013, se aplicarán de acuerdo a las disposiciones que rigen los establecimientos públicos del orden territorial

Y basados en estos considerandos el artículo primero: Fíjese el presupuesto anual de rentas y gastos para la vigencia como les decía \$39,842.620.535.

Hablamos casi un presupuesto de 40,000 millones de pesos, pero hay unos presupuestos como lo vamos a ver, unos rubros que son sin situación de fondo, es importante saber a rasgos modos que la parte que viene en transferencias de la de parte educación son muy importantes y la parte de salud y vienen comprometidos ya y simplemente pasan por nuestro municipio, a veces vienen en el mes de abril otros recursos importantes, porque usted sabe que esto lo maneja el régimen subsidiado como allá hacen la contratación y eso va año a año, entonces paso a estudiarlo sector por sector para que ustedes me vayan ahí acompañando.

Tenemos:

1.01.	INGRESOS CORRIENTES				32.807.412.535,00
1.01.01.	TRIBUTARIOS			17.727.769.000,00	
1.01.01.01.	Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de Servicio Público		190.000.000,00		
1.01.01.01.01.	Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de servicio público de la vigencia actual	190.000.000,00			
1.01.01.02.	Impuesto Predial unificado		6.818.600.000,00		

En el predial compañero es una cifra importante de 818, perdón \$6.818.600.000, en cuanto a la vigencia actual y la vigencia anterior, una vigencia actual de \$5.891 millones de pesos y las vigencias anteriores con un recaudo que piensan pues realizar según el comportamiento de 927 millones acá es donde ratifico pues la importancia de estas socializaciones, primero se hizo en el parque Gallineral con el Concejo Municipal, con la secretaria de hacienda, donde mostraron los rangos característicos de los últimos comportamientos de la administración municipal, ahí pudimos hacer nuestras apreciaciones, estuvimos pendiente los concejales, después en primer debate y en la socialización, un comportamiento donde se ha llegado a las diferentes barrios y veredas diciéndole a la gente pues que el que tiene puntualidad pues recibe esos incentivos y se han recibido unos importante recursos de vigencias anteriores y por eso el comportamiento que le estamos haciendo a este rubro por 927 millones de pesos. Una sobretasa ambiental de 1.730 millones de pesos

1.01.01.05.	Impuesto de Industria y Comercio			2.400.000.000,00
1.01.01.05.01.	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual		2.350.000.000,00	

Por ese barrido que se le hace a la ciudad de San Gil y lo he comentado así como vemos según la nueva encuesta por la actualización o el censo, de una población más o menos de 70 mil habitantes, un promedio hasta que nos llegue la cifra actual, vamos a ver ese comportamiento también en personas que no tributan en San Gil, ese barrio que se está haciendo por parte de la secretaria y que se va a seguir haciendo en los meses importantes del año 2019, pues es para que la gente tribute y sepa que esos

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 6 de 46

impuestos que se recogen pues están en cuanto al comportamiento de las diferentes vías en el municipio de San Gil y el sector rural en las obras.

1.01.01.04.	Sobretasa Bomberil.	299.936.000,00
-------------	---------------------	----------------

Estamos desglosando por avisos y tableros, publicidad, como ustedes lo tienen unas cifras pues según el comportamiento que hemos hecho con la contadora pues sufre un incremento porcentual todo esto del 3%, uno que otro va subiendo como avisos y tableros el 11.92, Industria y comercio de la vigencia actual 14.08 y así les voy diciendo, llegando a publicaciones y estampillas el 3% todo esto va en incremento y falta la normativa lo que tiene que ser con el IPC, que no la sabemos actualmente en cuál va a quedar, en qué porcentaje pero particularmente haciendo el análisis del 2018 y 2019 ese ha sido el comportamiento y de ahí tomaron la referencia por eso estoy hablando del presupuesto del 2018.

Seguimos con los no tributarios las tasas, las publicaciones, incentivos, expedición de documentos con los diferentes valores,

1.01.02.04.01.	Arrendamientos bienes inmuebles	50.000.000,00
1.01.02.04.02.	Alquiler de Bienes Muebles	1.000,00
1.01.02.03.01.	Contribución de Valorización	100.000,00

1.01.02.05.	TRASFERENCIAS		12.967.364.535,00
1.01.02.05.01.	Transferencias para Funcionamiento		1.277.608.697,00
1.01.02.05.01.01.	Del Nivel Nacional		977.608.697,00

Importante esas cifras porque sabemos que del orden nacional, viene una cifra de 977 millones y las transferencias para el funcionamiento 1.277 millones vienen desglosado la participación del régimen subsidiado en salud, de educación, lo que tiene que ver con la salud pública y estuve en las diferentes secretarías y cada secretaria lo importante es saber su plan, qué están haciendo, por ejemplo este año en la secretaria de salud van a estar muy interesados en el tema de la familia, ustedes saben que viene una serie de situaciones que vienen sucediendo en los colegios, en sus casas, para los temas de suicidio que también es importante, pero este año va a ser compañeros temas entrelazados en el valor de la familia, ahí se va a trabajar mucho este sector, por el lado de la plata que se consiga.

LA PRESIDENCIA: Concejal José Gregorio un minuto por favor, mire en vista de que el señor está tomándole fotos al hijo aquí del concejal Edison Bayona yo le pido el favor al niño que por favor se siente en las afueras, porque si no el señor mañana denuncia al Concejo Municipal que usted quien sabe que estaba haciendo acá, discúlpeme, pero usted sabe que hay personas mal intencionadas que es mejor evitar.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ** – Ponente P.A. 010: Gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: Concejal, que pena nuevamente para saludar al concejal Cristian Chaparro que hace presencia y Norberto Acevedo.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Gracias presidente, saludando a la mesa directiva, a los honorables concejales y obviamente a la gente de la barra que nos acompaña, presente.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Muchísimas gracias señor presidente, un saludo para la mesa directiva, para los compañeros de la corporación, para las

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 7 de 46

personas que nos acompañan detrás de la barra, a los medios de comunicación y a la comunidad sangileña que nos ve a través de los mismos y de las redes sociales, presente señorita secretaria y agradecerle señor presidente.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ** – Ponente P.A. 010: Les comentaba honorables concejales, ya las transferencias que tiene que ver con educación, con salud y vemos el comportamiento también en el sector cultura y deporte de 108 millones, ahí lo que decíamos que la facilidad que tiene el comportamiento de estos ítems para que según el trabajo que se viene haciendo lo decía el Doctor Genderson que nos acompaña, es en cuanto al comportamiento, si llegan recursos importantes y vienen proyectos pues se van actualizando, como llegan en el año inmediatamente anterior fueron 57 mil millones de pesos que se sube la ejecución de un presupuesto municipal.

Después de estas transferencias para terminar y dejarle la palabra al Doctor Genderson ya que después vienen los articulados, sobre el comportamiento de qué se hizo, como se realizó este presupuesto, me he dado cuenta por lo que he podido estar estudiando que ese trabajo que se habla Doctor Genderson en su equipo de trabajo el comportamiento de la vigencia 2018, sobre lo que viene explícito acá, el comportamiento también de la comunidad en el pago de impuestos, que esto se ve reflejado pues en un presupuesto, todos dependemos también de la colaboración de la comunidad de lo que se pague para poder ser invertido, yo quiero dejarle la palabra antes al Doctor Genderson sin hacer unas apreciaciones, que ya encuentro en mis manos el marco fiscal, el acta de las reuniones que se hace con el ejecutivo municipal firmado, porque en un municipio de Barrancabermeja no se aprobó el presupuesto en una instancia, porque no estaba el acta de las reuniones del CONFIS y eso también el concejal Julián una vez lo solicitaba pues dentro del presupuesto, no sé si fue el año pasado o el ante pasado que no venía el acta CONFIS.

Una de las preguntas pues que quería saber y que llegaron a mis manos Doctor Genderson fue lo que tiene que ver con los subsidios para los estratos 1 y 2, que si estaban incluidos dentro del presupuesto para esta vigencia 2019, eso quiero pues dejar plasmado en esta ponencia, que nos explique a la plenaria si están estos subsidios están ya reflejados, porque usted sabe que la comunidad de estratos 1 y 2 nos está escuchando, están muy pendiente para ver si quedaron reflejados.

Las otras cartas Doctor Genderson vienen directamente de presidente de juntas de acción comunal como el que nos acompaña acá de José Antonio Galán, viene reflejada también de Oscar Campos del sector del Bosque otros presidentes de la gruta que a nivel personal acudieron a mí para que se les incluyera, pero ya sabemos que estos rubros vienen de una manera no especifica para cada sector sino global y después el Alcalde es el que tiene la facultad para trabajar sobre el plan de desarrollo y su presupuesto. Viene la carta aquí del presidente Ernesto Alfonso Silva de José Antonio Galán parte alta y del rector del Guanenta, entonces presidente le daré la palabra a nuestro secretario de hacienda para mirar lo que tiene que ver la manera como se diseñó y se llegó a esta cifra de 39 mil millones de pesos por parte de su secretaria y saber el comportamiento de la vigencia anterior, sobre todo lo que se ha recaudado y la forma como se ha llevado, yo agradezco pues a mi equipo de trabajo también a la doctora Mariela que estuvo muy pendiente de este análisis que se le está haciendo al marco fiscal también del presupuesto, es importante pues resaltar las personas que lo acompañan a uno dentro de su trabajo.

LA PRESIDENCIA: Honorable concejal mire, estoy mirando aquí por redes sociales y están manifestando primero que este proyecto de acuerdo lo estamos llevando amañadamente, que yo sepa aquí se ha informado a la comunidad desde el día que se iba a hacer la sesión de Concejo y el día lunes por latina comunicaciones y por diferentes medios de comunicación di a conocer cuáles son los proyectos de acuerdo que se iban a debatir esta semana y en que fechas y a qué horas, por eso le pido el favor a latina comunicaciones que me haga el favor y enfoque las barras para que se

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 8 de 46

den cuenta que nosotros no estamos haciendo nada a la tapada, ni son las 11, ni son las 12 de la noche, iniciamos a la 1:55 de la tarde lo hicimos de citar a la una para empezar a la 1:55 para que la comunidad sangileña pudiera asistir y no como están escribiendo acá en las redes sociales que concejales arrodillados, que concejales que le tapan todo al señor Alcalde, nosotros no tenemos que taparle nada a nadie, y esos perfiles falsos sinceramente no entiendo porque tiene que dañar el nombre de la corporación Concejo Municipal, o sea nosotros no entendemos porque esos atropellos, porque esa falta de respeto por las redes sociales que estamos haciendo algo tapado, aquí se ha manifestado desde que inició y por eso desde ya quiero invitarlos para mañana a las 2 de la tarde para el tema de la descentralización de tránsito, aquí no hay ninguna cortina de humo ni nada que nosotros tengamos que ocultar, yo no entiendo por qué estos ataques por las redes sociales, o sea sinceramente es una falta de respeto con nosotros los corporados porque hemos intentado manejar el horario para que la comunidad sepa y conozca; estamos transmitiendo en directo para que la comunidad sepa y conozca y no empezamos ni después ni antes, empezamos a transmitir e inicio la sesión, como están diciendo aquí que la sesión inició primero y la transmisión después, no, nosotros no tenemos que ocultar nada y si tanto afán tienen hombre pues vengan hasta acá hasta el Concejo Municipal y dense cuenta que estamos en directo, son las 2:25 de la tarde de hoy 28 de noviembre del año 2018 día miércoles y está transmitiendo latina comunicaciones en directo, y llevamos 27 minutos de sesión o sea estamos lo que le digo el tiempo 2, 3, 5 minutos antes de las 2 de la tarde, entonces nosotros no estamos ocultando nada, o sea no tienen por qué insultarnos de esa manera, con todo respeto se lo digo pero respeten la corporación y si son tan impotentes, si son tan duros pues hombre no monten perfiles falsos digan lo que tengan que decir de frente.

Vamos a darle el uso de la palabra al secretario de hacienda para que de su respectivo informe con relación a este proyecto de acuerdo que sí que es de gran importancia para la comunidad sangileña, porque es el presupuesto para el año 2019, el cual nosotros vuelvo y lo repito no estamos haciendo nada por debajo de la mesa, si me da pena pero como presidente de la corporación solicito el respeto para los corporados, tiene el uso de la palabra el señor secretario Genderson Robles, no sin antes saludar al concejal Raúl Ardila.

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ARDILA:** Gracias presidente, disculpando un poco la demora estaba en cuestiones médicas, entonces presente presidente.

Interviene el Doctor **GENDERSON ROBLES MUÑOZ** – Secretario de Hacienda: Bien, muy buenas tardes para todos, para la mesa directiva, señor presidente del Concejo Juan Carlo Sánchez, a cada uno de los honorables concejales que hacen parte de esa respetable corporación, a las personas que nos acompañan personalmente detrás de las barras, como siempre al equipo de coordinadores de trabajo de la secretaria de hacienda que en la tarde hoy nos acompaña, nos da su respaldo y fidelidad en tanto a cómo fue que se construyó el presupuesto 2018, así como también saludar especialmente a las personas que nos siguen a través de los medios de comunicación y por Facebook Live a través de latina comunicaciones.

La tarde de hoy de manera muy respetuosa nuevamente la secretaria de hacienda, en cabeza el suscrito viene a comentarles la realización del presupuesto para la vigencia 2019, viene a comentarles además el tema de la formulación desde su nacimiento hasta poderlo materializar, pasando entonces por unos indicadores macroeconómicos, vamos a revisar también el presupuesto anual de ingresos para la vigencia 2018 y el presupuesto anual de gastos para la misma vigencia, hay que resaltar entonces acá la solicitud que hace un momento hacía el concejal ponente, el concejal Gregorio en tanto que le disipara tal vez una duda acerca de los subsidios que maneja ACUASAN para los estratos 1 y 2, concejal comentarle rápidamente que en la mañana de hoy sostuvimos una reunión en la secretaria de hacienda donde asistió el señor gerente de la triple A del municipio, el doctor Héctor Ardila, asistió la financiera de ACUASAN, así mismo asistió también el señor jurídico el doctor Orlando y

asistió el ingeniero Celso Luis ya una de las principales fichas en tanto de la elaboración de los subsidios; hay que recalcar acá entonces concejal que la reunión fue muy fructífera, fue una reunión que logramos disipar algunas dudas, fue una reunión en la cual nosotros como administración municipal le dimos a conocer los 330 – 332 millones ya lo vamos a ver tal vez en presupuesto que están para los subsidios en la vigencia 2019, subsidios otorgados a los estratos uno y dos del municipio de San Gil, en tanto de más que todo aseo, ya de algunas de las actividades propias que desarrolla la empresa de ACUASAN, así que sin darle tal vez un poco de largas al asunto y con ganas de referirme tal vez más puntualmente a este tema toda vez que la mayoría de las personas acá presentes y cada uno los concejales ha estado muy juicioso visitando la secretaria de hacienda y conociendo de primera mano tal vez la exposición previa a esta presentación del segundo debate para la aprobación del presupuesto para la vigencia 2019, quiero entonces comentar que algunos de los indicadores macroeconómicos que tuvimos en cuenta para la elaboración de este presupuesto fueron tomados como tal de la página del DANE, así mismo fueron corroborados según el comportamiento de la economía en tanto de los indicadores que arroja el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y también los indicadores que arroja el Banco de la Republica a través del comportamiento de la inflación y sus colchones estacionarios, así entonces pondríamos tener en cuenta la población total, la población en edad de trabajar, esto con el ánimo de poder generar un poco más de certeza en tanto de cuál iba a ser la cifra a postular para el comportamiento de la economía en el año 2019.

Cuadro 4. Comportamiento de la inflación y tipo de cambio							
Período	Medidas de inflación				Tasa de cambio y devaluación		
	Meta de inflación 1/	Inflación al consumidor (IPC)	Inflación básica (IPC sin alimentos)	Inflación del productor (IPP) 3/	TRM	Devaluación nominal	Devaluación real 2/
oct-17	3,00	4,05	4,70	1,38	3.011,44	1,48	4,53
nov-17	3,00	4,12	4,80	1,31	3.006,09	-5,02	2,44
dic-17	3,00	4,09	5,01	1,85	2.984,00	-0,56	4,77
ene-18	3,00	3,68	4,61	1,41	2.844,14	-3,15	4,37
feb-18	3,00	3,37	4,40	1,86	2.855,93	-1,39	3,42
mar-18	3,00	3,14	4,05	1,65	2.780,47	-3,46	0,57
abr-18	3,00	3,13	3,80	1,92	2.806,28	-4,80	-0,86
may-18	3,00	3,16	3,85	2,81	2.879,32	-1,41	-1,26
jun-18	3,00	3,20	3,81	3,08	2.930,80	-3,54	-1,74
jul-18	3,00	3,12	3,91	2,45	2.875,72	-3,99	-4,96
ago-18	3,00	3,10	3,83	2,45	3.027,39	3,07	-4,98
sep-18	3,00	3,23	3,71	3,77	2.972,18	1,21	-3,94
oct-18	3,00	3,33	3,78	4,23	3.202,44	6,34	
					Información semanal		
oct-05-18					3.028,16	2,80	
oct-12-18					3.087,34	4,52	
oct-19-18					3.088,47	5,21	
oct-26-18					3.167,18	5,95	
nov-02-18					3.193,80	5,11	

1/ A partir de 2003 se refiere al punto medio del rango meta
2/ Obtenida como la variación porcentual anual del ITCR-IPP (NT), índice de tasa de cambio real. Utiliza las ponderaciones no tradicionales vel IPP Oferta Interna como defactor. Índice base 1994=100

Fuente: Boletín Indicadores Económicos

Desde todo este aspecto macroeconómico nos hablaban básicamente de un crecimiento para la vigencia 2019 enfocado en el 3%, esto teniendo en cuenta el comportamiento de la economía del último trimestre, o sea el trimestre actual que estamos viviendo de la vigencia 2018 en el cual se espera que las tasas de crecimiento en el segundo semestre y último trimestre del año no puedan superar incluso el 3%, esta es la meta de la inflación, acá podemos ver entonces los 2 corredores el techo y el piso, en el cual se viene comportando la inflación, podemos tener ahorita la inflación básica sin alimentos y la inflación básica con alimentos, esto trayéndolo al departamento o a Santander básicamente podemos establecer que el

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 10 de 46

comportamiento de la economía o de la inflación que sería el alza generalizada de los precios, debido al alza del dinero en circulación en el municipio sería del 3%. Acá tenemos entonces las medidas de la inflación estos son datos suministrados por el DANE directamente y después de conocer como iba a ser el comportamiento del ingreso o de la economía en el municipio, definimos el trazado para cómo realizar el presupuesto de rentas o de ingresos en el municipio, primero verificamos un histórico del recaudo posteriormente revisamos los indicadores económicos que es lo que les acabo de comentar, establecimos un plan de desarrollo 2016 – 2019 cruzamos la información con el COMPES a través del sistema general de participaciones de las rentas que por transferencia le corresponden al municipio y por ultimo revisamos la matriz de los recursos estimados en el ministerio de salud y protección social, a esto tal vez ahondamos un poco más podemos establecer los ingresos corrientes, los recursos de capital teniendo en cuenta algunos rendimientos financieros de las cuentas que maneja el municipio en las diferentes entidades bancarias y posteriormente podríamos entonces haber establecido un presupuesto anual de ingresos para el municipio.

Cómo se desarrolló todo esto?, Después de tener el proceso de una cifra exacta en tanto del ingreso, pudimos establecer entonces la formulación del proceso o del proyecto que le trajimos a ustedes en tanto de la ejecución del plan de desarrollo y los gastos posibles en la vigencia 2019 en tanto de los gastos de funcionamiento, lo primero que tuvimos que formular estableciendo entonces por ley lo primero que se debe cumplir es funcionamiento, deuda e inversión dentro del funcionamiento tenemos entonces los ingresos, los gastos perdón de personal, nomina, contribuciones inherentes de la nómina, transferencias y posteriormente miraríamos nosotros el tema de gastos generales que se tuvo en cuenta a trabajar con el almacén y el equipo de trabajo de la secretaria de hacienda.

Después revisamos el tema de la proyección y la amortización de los intereses de la deuda y posteriormente establecimos cuáles iban a ser las metas a cumplir por las dependencias, o por cada una de las secretarías y subsecretarías en tanto del cumplimiento total del plan de desarrollo para la vigencia 2019, así que sumando entonces funcionamiento, deuda, inversión podíamos establecer entonces la ruta a seguir en el presupuesto de gastos, hay que resaltar acá también que dentro del mismo proyecto de presupuesto se estableció algunas de las directrices emanadas directamente del señor Alcalde, directrices sentidas tal vez de la misma sociedad, directrices sentidas de los sangileños, directrices sentidas de nuestros campesinos y directrices sentidas también señor presidente a través de las redes sociales.

Esto entonces nos daba un presupuesto para la vigencia 2019 de \$39.842.620.535 un crecimiento en comparación del año inmediatamente anterior del 3.61%, es de resaltar acá tal vez que la principal fuente de financiación del municipio son los ingresos tributarios que ustedes lo conocen, cifra tal que se compone principalmente del impuesto de industria y comercio y del impuesto predial, así como de sus complementarios.

Hay que redundar acá entonces que el crecimiento porcentual de cada uno de estos renglones oscilo entre el 3 y el 4%, tal vez algún comportamiento diferente, esto teniendo en cuenta tal vez repito la buena gestión que ha venido desarrollando la secretaria de hacienda en tanto de los censos a los establecimientos comerciales, el impuesto predial para el año 2018 o sea para la actual vigencia propendíamos por recaudar 6.620 millones y para la vigencia 2019 propenderemos por recaudar 6.818 millones acá entonces nos enfocamos en la cifra del impuesto predial de vigencias anteriores o la recuperación de cartera que seguimos manteniendo la misma cifra incrementando un 3% esto con el ánimo de continuar la secretaria de hacienda desarrollando las diferentes actividades o estrategias que lleven al normal cumplimiento de esta renta, tal vez en sesiones anteriores les contaba que esta renta años atrás oscilaba entre 300 y 400 millones con el establecimiento de la nueva reforma tributaria ley 1819 del 2016, concedió alguna condonación de intereses moratorios de los años 2014 y 15 hacia atrás, en un 60 y 40%, sin embargo para esta vigencia

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 11 de 46

mantuvimos la misma cifra así como también la vamos a mantener para la vigencia 2019, en tanto del impuesto de industria y comercio lo crecimos significativamente, creció en un 13.74% pasando de 2.110 millones a los 2,400 millones, un crecimiento de 290 millones, básicamente les repito por el tema de los censos que viene desarrollando la secretaria de hacienda y los emplazamientos a los nuevos establecimientos comerciales que funcionan en el municipio, es entendible tal vez que comportamiento de la economía por la falta de empleo lleva a muchos ciudadanos a abrir un negocio y cerca de los 3 meses si el negocio no le dio lo cerró, lo que hemos venido haciendo durante este trabajo es una depuración exhaustiva de la base de datos de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, el hecho generador claramente está dentro del desarrollo de la actividad comercial y ahí es donde nos hemos enfocado, este ha sido nuestro nicho precisamente para poder disparar a estas rentas, si ustedes recuerdan tal vez en el año 2015 o el 2016 cuando nosotros recibimos la administración estaba alrededor de 1.800 millones, fíjese que en 3 años ya la tenemos en 2.400 millones en promedio van creciendo anualmente por encima del 10%.

Avisos y tableros esto es un complementario que ha crecido un 11.52% y la sobre tasa de la gasolina que fue la renta que recibimos pignorada y debemos entregar pignorada claramente debemos ser claros en ese sentido también, toda vez de la facultad que el honorable Concejo Municipal le otorgó al señor Alcalde para el nuevo empréstito de 7 mil millones de pesos, esta renta también ha sido pignorada y se pretende recaudar para la vigencia 2019, 2.142 millones de pesos, si nos devolvemos podemos encontrar los rendimientos financieros creciendo en un 10.31% por venta de activos, dejamos abierto el rubro, sin embargo no vamos a vender ningún activo a menos que tal vez el Concejo Municipal considere un plan oneroso de venta de predios cosa tal que por ahora creería que está totalmente descartada, recibiríamos por ingresos de capital 7.035 millones, por recursos de cofinanciación 6.900 millones, y por ingresos no tributarios 14.527 millones de pesos.

Dentro del sistema general de participaciones o dentro del COMPES para libre inversión dentro del sistema general de participaciones tendríamos para la vigencia 2019, 977 millones estoy hablando de miles y millones, por SGP para educación 1.300 millones recordemos que acá la mayoría de recursos se mueven sin situación de fondos, son recursos que únicamente son transferidos a las instituciones educativas toda vez de la desertificación del municipio, para salud estaríamos recibiendo 7.000 millones de pesos que también son sin situación de fondo, el municipio no administra estos recursos, para alimentación escolar 99 millones, para agua potable y saneamiento básico 834 millones y para propósito general 1.215 millones de pesos.

Dentro de esto podemos entonces establecer los gastos del municipio también por el orden de \$39.84.620.535, dentro de estos gastos entonces se establecieron los primeros por ley, los gastos de funcionamiento, lo que se necesita para que la administración municipal realice sus actividades, aquí esta entonces la nueva nómina de personal incluida ya la reestructuración, la profesionalización de la planta de personal de la administración, tenemos entonces por servicios personales 4.156 millones, gastos generales fuimos bastante cuidadosos en tanto del cumplimiento del decreto 1737 y de la directiva presidencial número 06 para la vigencia 2019 emitida por el actual presidente, los gastos generales no superaron un aumento del 3% y se situaron en 1.306 millones, las contribuciones inherentes a la nómina 1.180 millones, dentro de las transferencias dentro de los 3.192 millones de transferencias se encuentra la que se le realiza a la personería municipal por 234 millones y al Concejo Municipal por 454 millones, esta cifra que encuentran ustedes al final del déficit fiscal, vigencias anteriores, es básicamente las contingencias que tiene el municipio llegado el caso, en el que podamos perder tal vez alguna o la mayoría de actuaciones legales que tiene el municipio en contra, repito las directas, muy posiblemente al municipio lo aquejen algunas demandas de manera no tan directamente proporcional sino solidariamente, dentro de esto las contingencias por ley no establecen que debemos situar la cifra, entonces podríamos tener para la vigencia 2019 cerca de \$754.251.708; dentro de los gastos entonces podemos establecer también que el servicio de la

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 12 de 46

deuda sin necesidad de realizar algún tipo de desembolso fuerte antes de terminar la vigencia 2018, a menos que alguna de las obras que se están contratando con recursos del empréstito necesitan ser desembolsados, tendríamos una proyección de deuda o sea capital más amortización de intereses para la vigencia 2019 de \$1.613.714.048.

En tanto de los gastos de inversión podríamos estar hablando de 27.639 millones cifra que posteriormente fue comparada con la vigencia 2018 y prácticamente estamos aumentando en un 8% la inversión de un año a otro, acá viene entonces directamente el COMPES que se estableció en los ingresos también lo vamos a ver en los gastos de la siguiente manera: SGP educación les comentaba los 1.300 millones agua potable y saneamiento básico los 834 millones, para deporte y recreación 108 millones, para cultura 81 millones, para alimentación escolar 99 millones y con recursos propios entonces tendríamos la inversión por 10.064 millones, así mismo también los otros recursos de inversión estos son 55 millones que proviene de la parte que tiene el municipio dentro de la hidroeléctrica Hidrosogamoso y por ultimo tendríamos el fondo local de salud por el orden de 15.095 millones recursos que repito se manejan sin situación de fondos.

Estos son los recursos con destinación específica para el fondo de micro cuencas, tendríamos 137 millones, para el fondo de planes viales 230 millones, para el FONCEP o el fondo de seguridad de las entidades territoriales 321 millones, para el fondo de vigilancia y seguridad ciudadana esto es un fondo directamente de la policía 144 millones, para el fondo de recurso hídrico 137 millones, para el fondo municipal de gestión del riesgo 34 millones de pesos y dejamos abiertos los diferentes recursos, podrían provenir de regalías del fondo de maquinaria y la redistribución del ingreso.

Los recursos propios con libre inversión teniendo en cuenta cada uno de los sectores o desarrollo de las actividades del plan de desarrollo para la vigencia 2019 estarían establecidos por el orden de 9.058 millones, sin embargo 9.058 millones básicamente encontramos 2.713 millones en el último rubro, en el número 19, como servicios públicos diferentes a acueducto y alcantarillado y aseo y esto es el convenio que está firmado hasta el 2020 – 2021 con la empresa la electrificadora, o sea básicamente también serían 2.700 millones que la administración no va a poder contar con ellos, porque los manejaríamos sin situación de fondos.

Por grupos estratégicos o por líneas estratégicas dentro del plan de desarrollo está establecido lo siguiente:

Primero para los grupos vulnerables 756 millones, repito estoy hablando en cifras de miles y millones, Segundo para el rubro de educación 540 millones recursos propios, tercero para el sector salud 43 millones, cuarto para el sector cultura 437 millones. para el sector de agua potable y saneamiento básico 59 millones, para el sector vivienda 23 millones, para el sector de deporte y recreación 161 millones con recursos propios más los 108 millones que provienen del sistema general de participaciones, para prevención y atención de desastres con recursos propios 323 millones, para el sector turismo 104 millones, para el sector agropecuario 195 millones y aquí viene el grueso de la actual administración, para el sector de vías y transporte 2.355 millones dejando entonces acá dos cifras bastante relevantes, la primera si la mente no me falla cerca de 1.200 millones para el mantenimiento de vías terciarias, vamos a dejar todas las vías terciarias del municipio debidamente arregladas, en tanto de esperamos tal vez poder contar con un muy buen comportamiento climático para poder desarrollar esto en la vigencia 2019 y cerca de 600 millones de pesos para la pavimentación de vías urbanas en tanto del cumplimiento tal vez de algunas de las sentencias judiciales a las que muy posiblemente tal vez podamos llegar a salir como, directamente responsable y debamos realizarlos.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS**: Doc que pena, ya que estas tocando el tema a mí me gustaría que de pronto nos manifestaras si este mantenimiento que tu

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 13 de 46

menciona, es decir se van a intervenir nuevamente todas las veredas o las que hacen falta para esta vigencia 2019.

Interviene el Doctor **GENDERSON ROBLES MUÑOZ** – Secretario de Hacienda: No, para la vigencia 2019 propendemos porque sean a todas las veredas a las que se le realice el mantenimiento, todas las veredas.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS**: O sea nuevamente se intervendrían aquella que ya y que sus condiciones pues obviamente se van afectadas con el transcurrir de estos meses, si?

Interviene el Doctor **GENDERSON ROBLES MUÑOZ** – Secretario de Hacienda: Si concejal, en tanto que tenemos que entender que el cambio climático ha pegado muy fuerte en el municipio, las avenidas torrenciales tal vez han dañado fuertemente entre otras cosas el primer mantenimiento que se le realice y este segundo mantenimiento, recordemos que dentro de este segundo mantenimiento se han aperturado vías rurales que dentro de otras cosas prácticamente no pasaba ni una mula por ahí, entonces muy fácilmente yo le puedo comentar que si usted viene de la ciudad de Bucaramanga y se quiere ahorrar el trancón de la entrada al municipio de San Gil puede entrar por la Palo Blanca a la vereda montecitos bajo cero y ya sale de una vez a la escuela y posteriormente puede bajar acá por la virgen de la legua y ya se encuentra en ACUASAN, fue una vía que fue aperturada y que anteriormente no podía pasar por ahí prácticamente ni una bicicleta, lo digo con causa propia.

Y por último dentro de estos 2.355 millones encontramos la vigencia futura que el honorable Concejo Municipal también faculto al Alcalde para poder desarrollar la continuación del trazado de la avenida 19, recursos tales que deben ser cancelados en la vigencia siguiente. Para el rubro de equipamiento municipal encontramos 457 millones, para el sector ambiental 34 millones, para el sector de promoción de desarrollo de empleo 41 millones, para el sector de desarrollo comunitario 43 millones, para el fortalecimiento institucional de la actual administración municipal 691 millones, para los centros de reclusión en los cuales se encuentra tal vez privados de la libertad algunos de nuestros sangileños 29 millones, para el sector de justicia y paz 51 millones y les repito para el sector de los servicios públicos diferentes a acueducto alcantarillado y aseo 2.700 millones de pesos.

Esto es un presupuesto ajustado a todas las necesidades del plan de desarrollo, un presupuesto ajustado al normal funcionamiento de la entidad y es un presupuesto que le traemos al Honorable Concejo Municipal para su debate, aspiramos contar con la aprobación de todos y cada uno de ustedes sobre todo repito en este último año de gobierno en el cual el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo propendemos porque se dispare a satisfacción.

Honorable presidente del Concejo Municipal, señores concejales de mi parte como secretario de hacienda quedo pendiente a cualquier inquietud que ustedes deseen conocer en tanto de la elaboración, o el comportamiento de alguna cifra, recordaba tal vez que en el primer debate nombrábamos algo del turismo, nombrábamos algo del sector agropecuario, acá tenemos a todo el equipo de la secretaria de hacienda toda vez que nos gustaría disiparles de una vez la duda que alguno de ustedes tenga, muchas gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted señor secretario, son las 2:50 de la tarde de hoy miércoles 28 de noviembre del año 2018, 2:50 para que no digan que estamos haciéndolo 11 – 12 de la noche. Tiene la palabra el señor ponente para que continúe con su ponencia de este proyecto de acuerdo.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ** – Ponente P.A. 010: Gracias señor presidente, como venía comentando coincidimos con mi grupo de trabajo en cuanto a las apreciaciones del margen y el comportamiento de la vigencia 2018 – 2019,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 14 de 46

estaba hablando del 3% a un comportamiento pues yo creo que justo en cuanto también ha venido el comportamiento por parte de los ciudadanos sangileños, hemos visto en el transcurso de los años la gente paga los impuestos, la gente aquí ve las obras quiere ver el reflejo de los impuestos y así es como estaba haciendo el estudio rubro por rubro señor presidente, y ya que cuento pues con la secretaria dispuesta a cualquier inquietud por parte de los honorables concejales, sigo con la ponencia de este proyecto de acuerdo, ya cuento con que está en mis manos otra vez, ya me lo entregaron nuevamente, en primer debate el acta del CONFIS esto está firmada honorables concejales, ya se la voy a pasar a cada uno de ustedes por el Alcalde Ariel Fernando Rojas Rodríguez, está firmada por el Doctor Genderson Robles, la Arquitecta Erika Bibiana Ballesteros, la jefe de presupuesto María Teresa Ardila que también se encuentra presente, Néstor José Pereira como secretario jurídico cuando eso estaba invitado. Así es como anexamos a este presupuesto esta acta de CONFIS que se realizó el 19 de octubre de 2018 a las 9 de la mañana, entonces las personas que quieran observarla leerla pues acá esta con el concejal Ciro Moreno.

En los articulados pues ya hablamos sobre el aspecto que la gente de la comunidad preguntaba que porqué unos de cero pesos, que un peso, que, qué significaba esos rubro ya que los 3 puentes que se iban a hacer en San Gil porque tenían solamente 1 peso, se les comento en cualquier proyecto que tengamos radicados en la gobernación es importante dejar el rubro abierto para cuando lleguen los recursos poderlos ingresar directamente al presupuesto de San Gil, ahí está la importancia de cada uno de nosotros estar haciendo gestión para acompañar esta administración municipal y vemos pues desglosado cada uno de los rubros en cuanto les comentaba de la importancia de llegar a ellos y ahí la importancia y la eficiencia de cada una de la secretaria, y decía doctor Genderson y ustedes que pues este Concejo resalta la secretaria en cuanto a la comunicación que ha tenido con los diferentes contribuyentes, ahí es importante ir a todos los sectores, a todos los barrios para saber que todos estén tributando, estamos hablando de una población de 70 mil habitantes y cuantos son las personas que llegan a colocar negocios en San Gil y no tributan, pues ahí es lo importante de hacer un barrido en todo San Gil, así como la persona lleva tributando 10 años el que llego a hacerle competencia pues que también tribute, eso es el comportamiento porque esos son recursos que se ven reflejados pues en el presupuesto y también es obras lo que pide la comunidad.

Sobre las vigencias actuales y anteriores pues vemos el comportamiento muy importante, ese trabajo que hicieron en las veredas de visitarlas, que se siga haciendo Doctor Genderson para la vigencia 2019, porque la gente pues que se visite, la gente como que siente como ese acompañamiento de verdad de la administración municipal en cuanto a las obras que le puede realizar. Hablamos de un déficit concejales de más de 12 mil millones de pesos en que la gente no se ha puesto al día en los pagos, yo decía que lo más importante es también que comencemos en casa, nosotros, los presidente de juntas de acción comunal, los líderes, las personas que están pidiendo las obras y la concejal Cindy decía en qué se van a reflejar estos 2 mil y pico de millones, pues es premiar a la comunidad que pague, primero que la comunidad este al día en los impuestos, primero la comunidad que siempre se ha acercado y está pendiente de pagar pues lo que tiene que contribuir hacia al municipio, así es como vemos reflejado pues el presupuesto dentro de sus inversiones y sus gastos.

El artículo 3. donde íbamos nos habla de las disposiciones generales del presente acuerdo.

El artículo 4: El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, las transferencias recibidas, las contribuciones parafiscales y los recursos de capital de la Administración Central.

Artículo 5: Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 15 de 46

Artículo 6: Los recursos incorporados en el presupuesto Anual del Municipio incluyendo las Transferencias de La Nación.

Acá dejo secretaria para estar pendiente después de que le de la ponencia al doctor sobre lo que me preguntaban sobre el manejo mensual que se hace acá dentro del municipio, ese es el manejo de caja doctor Genderson, me preguntaban cómo es el manejo actual, los rubros que se llevan y la cantidad, si se tiene una mensualidad en flujo de caja, como es ese comportamiento que se puede hacer, presidente para hacer esa observación de una vez.

Interviene el Doctor **GENDERSON ROBLES MUÑOZ** – Secretario de Hacienda: Concejal si, básicamente el plan anual realizado en caja es la proyección que pretende recaudar en cash o dinero efectivo la tesorería, muy posiblemente nuestro fuerte se encuentre entre los meses de enero a mayo, que sería prácticamente los meses en los que tenemos los descuentos por pronto pago, entonces tendríamos los recursos propios más solventes en la tesorería del municipio por no decir las diferentes cuentas bancarias que tiene aperturadas el municipio en las diferentes entidades financieras.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ** – Ponente P.A. 010: Gracias Doctor, en el artículo 7 hablamos de servidor publico que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto Anual del municipio, está obligado a efectuar los trámites pertinentes para que se solicite por quien corresponda.

En el artículo 8: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Artículo 9: Los rendimientos financieros que generen las inversiones temporales del municipio con recursos propios se utilizarán para atender gastos de los mismos sectores provenientes y serán reembolsados al tesoro del municipio.

Artículo 15: habla de lo que estaba preguntando – el segundo debate sobre el programa anual de caja.

Artículo 11: El programa Anual de Caja armoniza la estacionalidad de los ingresos con los pagos de la Administración Municipal.

Artículo 12: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad previa que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Eso lo vemos acá, lo vemos en la Gobernación, con los proyectos que hemos pasado, porque muchas veces nosotros nos quejamos de los proyectos están allí, pero siempre nos dice el gobernador ya tienen el CDP, ya tiene la disponibilidad presupuestal y si no la tenemos pues son proyectos que la comunidad a veces no nos entienden nosotros podemos pasar 20 , 30 proyectos a la gobernación pero mientras no esté viabilizado pues se quedan ahí en el cumplimiento pues de un comportamiento que tenemos que ver, pero nunca llegaran a un feliz término que es ya la ejecución de la obra así es en el municipio, en todos los municipios.

El artículo 13: habla sobre los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social, no pueden tener por objeto crear e incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, estímulos y otros.

Artículo 14: El ejecutivo municipal será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

El artículo 15 que nos habla este proyecto de acuerdo 010 el representante legal y el ordenador del gasto deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 16 de 46

de personal, prestaciones sociales, servicios públicos y otros. De todas formas, el que se está facultando.

Artículo 16: Autorícese al Alcalde Municipal para adicionar por decreto los recursos provenientes del Régimen Subsidiado, lo que hablaba del comportamiento en los meses de marzo, abril sobre todo en los regímenes subsidiado que era el dolor de cabeza nosotros todos los años puesto que tocaba esperar qué dineros teníamos para hacer gestión para que llegara a estos recursos importantes y gracias a Dios no tenemos este ítem para estar nosotros pendientes porque ya se cumplió esta meta acá en San Gil sobre el régimen subsidiado.

Artículo 17: Las modificaciones a las plantas de personal que no incrementen sus costos anuales, actuales o que no superen las apropiaciones vigentes de gastos de personal entrarán en vigencia una vez se expida el decreto respectivo.

Artículo 18: Las Juntas o Consejos Directivos de los establecimientos públicos sólo podrán expedir actos administrativos que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras otros.

Esto es de trámite como se viene haciendo honorables concejales, como lo aprobamos, tengo mi presupuesto de la vigencia 2018, en la cual también fueron aprobados estos articulados, ese era la vigencia del 2017 para el 2018 este estamos en el 2018 para la vigencia 2019.

Artículo 19: Para los diferentes programas de vivienda de interés social, se faculta al Alcalde Municipal para otorgar subsidios. Esto ya es en cuanto al trabajo prioritario que se pueda hacer a nivel departamental y nacional.

Artículo 20: El Alcalde Municipal podrá:

Adicionar el presupuesto por Decreto cuando corresponda a los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de entidades nacionales o departamentales o de cooperación internacional.

Artículo 21: La ejecución presupuestal de la administración central la realizará el Alcalde Municipal, de las entidades descentralizadas de la administración del Municipio, será el jefe de cada una de las entidades.

Como estamos hablando ustedes lo saben entidades que se pudieron descentralizar como el instituto de cultura y turismo, en un momento pues cada Alcalde tiene su facultad para mirar estas entidades como es su comportamiento, si vuelven o no a la administración central, esto ya depende del comité de trabajo y de sus propios secretarios, sus asesores.

Artículo 22: La Alcaldía Municipal podrá pactar anticipos en los contratos únicamente cuando cuenten con disponibilidad de recursos. Eso se ve pues el comportamiento también de las obras y los dineros que haya, según como se vaya recibiendo también por parte de lo que hablamos, que nosotros dependemos también del comportamiento de la comunidad que paga a diario sus impuestos, gracias a Dios en San Gil pues vemos un comportamiento bueno.

Artículo 23: Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caduca sin excepción.

Artículo 24: Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden, los órganos y entidades del municipio podrán efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 17 de 46

Artículo 25: Facúltese al ejecutivo municipal para la contratación de servicios técnicos, de asesoría, administrativos y de Inversión Social.

Ahí en donde les comentaba que nosotros aprobamos un proyecto cuando fue lo que tuvo que ser con esta gerencia social, el plan de desarrollo que es la carta de navegación a 4 años y le pedía pues al jurídico el acompañamiento pues en estos proyectos, cuando se trate de la parte de abogados pues uno acude a ellos, al abogado también personal, así como a los contadores y al experiencia que tengan dentro de la reglamentación, de todo lo que sea los proyectos de acuerdo y nos referíamos pues que el Alcalde por ley pues tiene sus propias facultades.

El artículo 72 de la ley 136 señala que todos los proyectos de acuerdo hacen referencia a la misma unidad de materia y son inadmisibles las disposiciones o complicaciones que eso nos lleve, entonces una cosa es aprobar el presupuesto como hace el Concejo Municipal y otra cosa es ejecutar el presupuesto, que lo hace el Alcalde Municipal, el Alcalde para ejecutar el presupuesto debe contar con las respectivas autorizaciones para contratar, no quiere decir que dichas autorizaciones deban estar en el cuerpo del acuerdo, entonces yo creo que lo que definimos acá es la autorización honorables concejales y lo coloco señorita secretaria para este artículo solamente no es que el Alcalde nosotros estemos facultando sino autorizando al ejecutivo municipal para contratación de servicios técnicos de asesoría administrativos y de inversión social en ningún momento facultarlo sino autorizarlo porque ya tiene esta autorización por ley, entonces sobre este artículo 25 secretaria para que quede después de brindar la ponencia para la autorización de este artículo.

Seguimos con el artículo 26 Todas las rentas propias que perciban el municipio y los establecimientos públicos deberán reflejarse en su respectivo presupuesto y serán recaudadas por su respectiva tesorería.

Artículo 27: La Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal ejercerá el control y seguimiento del endeudamiento y del servicio de la deuda pública.

Aquí también quiero resaltar la importancia de este grupo importante de la secretaría donde nos han dado garantías, el doctor Genderson con su grupo de trabajo en el transcurso del año de que ha sido un buen comportamiento, han estado muy pendientes del pago del servicio a la deuda y así es como nos dieron luz verde como dicen ustedes para poder sacar ese empréstito para poder solventar lo que a diario se nos dice, donde está la parte social?, ya se hizo, ahora la parte de las obras lo que la comunidad pues pide obras de cemento, acompañamiento en vías y ahí es donde felicito de verdad a este equipo, yo siempre he estado muy atento cuando se han invitado acá al Concejo Municipal y por parte de esa secretaría no tenemos, yo personalmente queja alguna porque han estado prestos a resolvernos las inquietudes y entregarnos cuando así se han solicitado aquí al Concejo Municipal.

Artículo 29: El Gobierno Municipal en el Decreto de liquidación repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo, municipal, correcciones de leyendas necesarias, aritméticas.

En las disposiciones Generales incluirá las que hubiere aprobado el Concejo.

Artículo 30: Las presentes disposiciones generales rigen para la Entidades que conforman la Administración Central, y se aplica a todos los recursos del Presupuesto Anual Municipal.

Aquí nos habla de las clasificación y la definición de los ingresos corrientes que me hablaba el concejal Cristian, que así lo pudo explicar en primer debate, que son los recursos que recibe el municipio en el desarrollo de lo establecido en las disposiciones por concepto de impuestos, tasas, multas, transferencias y otros más y los ingresos tributarios

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 18 de 46

que son aquellos que tiene el municipio por concepto de impuestos, ya saben ustedes lo que hablo el doctor Genderson de impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, degüello de ganado y otros más.

Clasificación y definición de gastos del municipio, gastos de funcionamiento habla del servicio a la nómina, subsidio de transporte, pensionados otros más para no ser reiterativos los gastos generales, dotación, viáticos, gastos de transporte, de la ESAP, de las cesantías, riesgos profesionales y nos vamos al anexo diciéndoles que en esta página pues está firmado por el Alcalde Doctor Ariel Fernando Rojas Rodríguez, la otra oportunidad pues no venía firmado por el Alcalde, es importante también hacer claridad que viene firmado.

En anexos explicativos ya el doctor Genderson nos explicó en la socialización también, no creo redundar voy a esperar para que si tienen algunas preguntas sobre ello ya les dije que con el grupo el Doctor José Díaz, la Doctora Mariela García, la Doctora Amanda que también es contadora, amiga personal y mi sobrina Liliana que también quiero dejar créditos a las personas que me han colaborado en este informe que estoy realizando en cuanto al comportamiento realizado por esta administración, en cuanto a la vigencia 2017- 2018 y 2018 – 2019.

Hablábamos de los incrementos porcentuales del 3% en unos un poco más altos del 2.98. Para el 2019 la vigencia de libre destinación de participaciones generales en recursos de calidad de salud sube un poco, el 9%, en el régimen para la continuidad y eso es importante, eso es lo más importante también tener en cuenta que a la gente se le garantice sus servicios, sobre todo de educación y salud que es lo que más pide, mire concejales que tenemos el 9.11% para esa continuidad importante, también tenemos recursos para comparativos en los siguientes quiero mirar unos que tengan el 100% como mire este de alimentación escolar, siguen subiendo, el comportamiento de los gastos también tengo para decirles que de libre inversión 7.61%, son los comparativos que me da la parte contable mía, para la vigencia 2017 – 2018 y 2018 – 2019.

Ya lo explico el doctor Genderson el comportamiento global si ustedes tienen alguna pregunta sobre los rubros que estamos diciendo en cuanto a la génesis como se comportó o se realizó este presupuesto en la vigencia 2019, ya lo que preguntaron por intermedio de las redes sociales que les preguntáramos a ustedes sobre estos ítems de los pesos ya hablamos, sobre construir instituciones educativas en el sector rural, cuanto se va a dejar un peso, porque se hizo, dotar con el servicio de internet a las instituciones educativas rurales también porque hay proyectos pasados.

Y vemos que tenemos en cuenta la parte social lo que tiene que ver con el ámbito también laboral, la cultura que le hablaba a los compañeros estar también muy pendientes de los proyectos que la comunidad pide y hay una carta señorita secretaria de las UTS, ellos decían que si podíamos cambiar o modificar el presupuesto, pues no, yo quiero dejar claro que nosotros llevamos las iniciativas al Alcalde para que ellos estén pendientes cuando suban los rubros, pues se tenga en cuenta las peticiones que vienen a hacernos acá los presidentes de juntas y los rectores de los establecimientos, quiero dejar en claro eso como ponente del proyecto, qué podemos hacer y qué no podemos hacer, cual acompañamiento que tenemos para hacerle al presupuesto y la obligación para invitar los secretarios y hacerle pues el seguimiento a esto que hoy estamos acá debatiendo.

Yo quiero también comentarles y el Doctor lo decía sobre el rubro de vías y transportes 2.355 millones de pesos, en movilidad, competitividad, en vías y transporte, construir vías rurales en el municipio de San Gil, es un impacto que se le va a dar, un proyecto que tenemos ambicioso, falta que lleguen recursos, pero si tenemos proyectados 1.200 millones para mejorar 28 kilómetros rurales en el municipio, concejales ustedes que les gusta tanto esta parte del área rural y tenemos también aquí mejorar y construir 4 kilómetros de vías urbanas, 600 millones de pesos, acá esta doctor Genderson lo que tiene que ver con la avenida 19 en estos rubros, cierto?, Eso se dejó establecido, en ese sector sí, honorables concejales ya están incluidos para la responsabilidad que tiene esta

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 19 de 46

administración, a quien felicito como concejal antiguo de este municipio, porque muchas veces se llegó, se le pidió a los entes que nos ayudaran y qué sacamos hacer una obra proyectada como decía el concejal Nilson desde hace cuánto tiempo la avenida 19 y hoy que hubo un compromiso importante de la administración municipal, a usted concejal Juan Carlos que estuvo muy pendiente, le dieron duro por esas redes sociales que porqué estaban obstruyendo, que si era que esto se iba a intervenir, que ya iban aprobar un proyecto diferente, y por eso fue que yo con amigos del Doctor Fredy Anaya le decíamos así como esta familia Mantilla coloco dijo esto vale tantos recursos, los demás también dieron parte de estos terrenos que se haga realidad, para que pegue a José Antonio Galán con la villa olímpica y se haga una realidad, que hace cuantos años llevamos y ahora que esta administración lo hace muchas veces en vez de felicitar comienzan es a atacarnos por un nombre, a atacarnos por una proposición, y yo le decía a los concejales yo a eso no me le presto, porque mi voto no depende de una red social, mi voto no depende de una carta que venga de alguien a decirnos que no podemos votar los proyectos no, yo soy muy respetuoso, con respecto a las demás personas, pero mi voto depende de esto de lo que este plasmado en el plan de desarrollo y en el presupuesto para la vigencia 2019, porque sé que han hecho un trabajo muy importante para llevar estas cifras que sean reales, ambicioso sí, pero ambicioso bajo la responsabilidad que tenemos de dónde traer recursos que son recursos que San Gil se da cuenta que está tributando y se hace una realidad, esto es un rubro muy importante, felicito a la administración municipal por ese comportamiento que se le va a hacer al rubro que se pida de vías y transporte y esto está plasmado acá honorables concejales ya seguimos en el comportamiento de los gastos, el doctor Genderson nos iba diciendo entre ellos se encuentran a grandes modos lo que tiene que ver con crear 4 asociaciones municipales de productores agropecuarios, que ustedes van a ir mirando sobre las juntas de acción comunal también, realizar 8 capacitaciones sobre participación ciudadana, todo esto está incluido, a los presidentes de junta que me preguntan a diario como ponente si está incluido las capacitaciones, si se tiene en cuenta lo de las madres cabeza de familia, si se tiene en cuenta sobre proyectos de niñez, todo esta acá, simplemente que pueden venir cuando los invitamos en los meses de febrero, en mayo, en agosto que tenemos sesiones ordinarias y ahí lo vamos debatiendo entre todos.

Yo en una oportunidad en la administración del Doctor Urbano era presidente de junta de acción comunal, nos capacitaron y era un presupuesto participativo y nos dieron a cada uno una cartilla, usted cuanto quiere colocar no, eso es muy difícil porque uno no sabe de cifras, las cifras la saben ustedes comité y muy responsablemente el grupo de trabajo de la secretaria de hacienda, así fue como a nosotros nos interesaba era cuanto podíamos recibir en cada sector, pero uno parte del marco normativo, cuanto son los comportamientos para salud educación y otros que ya viene definidos a nivel nacional.

Así honorables concejales porque viene en las otras hojas que ustedes van siguiendo la doctora muy juiciosa la doctora Cindy, en cuanto tiene que ver con los otros recursos de cofinanciación en gastos y lo decía doctor los recursos del sector eléctrico, cuánto es, el fondo local de salud hablamos de 15 mil millones de pesos concejal Burgos que me estaba preguntando ahorita vía whatsapp aquí y no le pude contestar 15 mil millones de pesos.

Y nos vamos ya para terminar estos gastos, lo que tiene la última página de gastos con la gestión de salud pública, vigilancia y control de salud pública, yo le decía que me acerque a la secretaria en tanto a esta secretaria si quiero también unirme a estos esfuerzos para que estos recursos importantes tengan que ver con el fortalecimiento de la familia, ahí le vamos a cumplir a los rectores que vinieron que nos decían que sectores íbamos a tocar.

Ya para terminar presidente y la ponencia, me refiero a lo que viene en el marco fiscal de mediano plazo, esta presentación que nos hacen por parte de la secretaria en los planes financieros que el doctor toco, los tributarios, no tributarios para no ser reiterativos, ya nos dieron las cifras y el comportamiento, y nos dicen dentro de esto que la vigencia fiscal en el 2017 recaudo un total de ingresos señores concejales y se los decía de 57.247 millones

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 20 de 46

esto es el comportamiento que se da pues a finalizar el año, de un presupuesto de ya se lo digo comenzamos en un presupuesto cuando esa vigencia, yo creo que fue de 38 mil millones de pesos era ese presupuesto que lo tengo en mis manos de la vigencia 2018 y llegamos concejales a 57 mil millones de pesos.

De este presupuesto pues les decía que vienen tal vez un comportamiento igual entre ellos los tributarios la suma de 18 mil millones de pesos, mientras que el 26% estuvo representando en los ingresos no tributarios con 14 mil millones de pesos, esos se van haciendo comportamientos según van llegando los recursos al municipio de San Gil y van haciendo las diferentes gestiones que sabe hacer el ejecutivo municipal, las estrategias financieras y lo dije comenzando la sesión ustedes no habían llegado, es las campañas que se están haciendo importantes para el cobro de los diferentes impuestos, esa campaña es importante de llamar la comunidad, que se acerque, que hay acuerdos de pago, que la gente sepa que se puede llegar a esto, ahí es la importancia de cada secretaría, también cuando no se pueda comparto los nuevos procesos de cobro coactivo que ya existen, eso cuando toca, toca, y yo creo que una de los recursos que tenemos también para que la comunidad llegue; y otra de las cosas importante doctor Genderson es lo que a veces pasaba, que se evite las prescripciones, la gente dice no voy a esperarme el año entrante porque es que ya prescribe mi cuenta, no, así la gente se enseña a pagar, porque es que la gente dice no es que después de los 5 años no pago, entonces eso es importante con su grupo de trabajo lo que están haciendo por estas prescripciones.

Seguimos en lo que tiene que ver, hasta un error eso es de digitación que encontré en esta página de los ingresos tributarios ingresos de presupuesto para esta vigencia 2017 ahí sería doctor Genderson 2019 de 39.842 millones, solamente fue error de digitación, en esta página dice que los ingresos para la vigencia 2017, serían para la vigencia 2019, los tributarios, los no tributarios, los fondos especiales, recursos de cofinanciación, rendimientos financieros, entonces simplemente es de transcripción.

Para la vigencia honorables concejales 2019 se proyecta un recaudo de 6.819 millones de pesos que representa 17% de los ingresos, esta proyección como también comparto y lo decía la doctora Mariela García y la Doctora Ludyn Amanda basa el comportamiento del recaudo de la vigencia 2018, eso está claro, nosotros los concejales pero también está este corte del 30 de septiembre que se encuentra en superávit, que también yo sé que para los meses de diciembre la gente también con sus ahorritos, con sus primas se acerca a pagar.

En impuesto de industria y comercio lo que corresponde para la vigencia 2019 que es la que estamos tocando, se espera un recaudo de 2.400 millones que representa el 6% del total de los ingresos y esto púes simplemente es el reflejo de lo que yo digo y lo he dicho en los medios, del buen comportamiento de los ciudadanos colombianos, es importante continuar con los incentivos doctor Genderson y concejales, los del estatuto, porque es que la gente paga cuando se incentiva también, yo veo obras pago, pero si me incentivan yo en enero, febrero, marzo veo mucha fila y eso es importante que este proyecto vaya en armonía del proyecto del estatuto tributario para que haya una nivelación.

Entonces ya saben lo de la sobre tasa de la gasolina, el alumbrado público como se viene manejando para el 2019, se proyectó ingresos a la sobre tasa de gasolina tomando el promedio de recaudo del 2018, se espera un ingreso de 2.142 millones que representa el 5.6, estos están comprometidos hasta cuando doctor Genderson lo de sobre tasa de la gasolina?, Eso está como hasta 2023 ese es el comportamiento que tenemos en cuanto a esto. Acá esta después nos habló del recurso de crédito, la importancia que tiene su secretaria trabajando este tema, ahí están los porcentajes ustedes los tienen y concejal Raúl que me preguntaba lo de la categoría se proyectan basados en la categoría del municipio que es la categoría cuarta del municipio de San Gil donde nos encontramos actualmente.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 21 de 46

Dentro del presupuesto de gastos se contempla lo relacionado con las transferencias de orden de control del Concejo y personería que para la vigencia 2019 corresponden a 689 millones representan 1.73% honorables concejales, ya después viene lo de la inversión que hablábamos sobre las vigencias, las diferentes tablas, el marco fiscal, ahora les leo la exposición de motivos para nuevamente terminar ya ahora si, para no estarlos cansando mientras me llega la otra información.

Bueno acá habla de las exenciones tributarias honorables concejales, concejal Cristian yo quería saber para lo que me decía lo que tiene que ver con las madres comunitarias si está dentro del proyecto, ahora lo vamos a leer aquí dice lo que se otorga en esas exenciones, lo miramos detenidamente para después de que haga la ponencia con el concejal Cristian Chaparro, está la fundación niño Jesús, centro de bienestar del anciano, las madres comunitarias, cementerio y capilla, la fundación Marillac, Policía Nacional, mire COOVIDA que me preguntaba el concejal Raúl, aquí está concejal Raúl mire COOVIDA, hermanitas de la caridad que me preguntaba la concejal Cindy si estaban ahí están, madres comunitarias, las madres sustitutas concejal Cristian que usted también tiene allá unos voticos, bastanticos y acá el coliseo de ferias que era una de las sesiones que hemos realizado, en el coliseo de ferias y la gente comenta que si iban a cobrar, que cuánto estaban cobrando pues son exenciones importantes, Doctora Cindy mire 24 millones de pesos, entonces vea que nosotros también hemos colaborado para esas exenciones a la corporación de ferias de San Gil, ahí están los anexos, si ustedes quieren mirarlo honorables concejales y termino diciéndoles que está firmado la exposición de motivos por parte del doctor Ariel Fernando Rojas Rodríguez y también la firma el Doctor Genderson Robles Muñoz, cuando eso era entonces secretario Néstor José Pereira.

En los cuales le decía al jurídico que también nos acompaña en el Concejo de los numerales y las leyes que soportaban esta exposición de motivos, que ya las estudio que concreta y con los fundamentos que están en el decreto 111 del 96, en el acuerdo 35 todo esto para comprobar la exposición de motivos de una gerencia social, igualmente teniendo en cuenta las circulares de la procuraduría, el presupuesto ha sido actualizado e incorporado en los lineamientos generales del programa político del gobierno inscrito en el plan de desarrollo una gerencia social 2016 – 2019 aprobado por medio de un acuerdo municipal honorables concejales por la mayoría de nosotros, solamente la doctora Cindy que ese día estaba enfermita le toco salirse y no pudo votar, a sí votó?, eran 12 votos, a usted lo voto negativo?, Ah bueno doctora vamos a corregir ese voto a que sea positivo, de todas formas la doctora voto por otra situación diferente a esta a la que estamos viviendo y concluyo que está firmado nuevamente en la última página por el doctor Ariel Fernando Rojas Rodríguez, Honorables concejales, doy ponencia positiva, señor presidente fundamento mi criterio en la exposición que hago también con mi equipo de trabajo, a quien le agradezco y ya los compañeros si tienen ya después de que pidan la palabra complementar este proyecto de acuerdo del presupuesto 2019, dando las gracias también a su secretaría que gentilmente me colaboro en mis preguntas o dudas que tenía sobre este presupuesto, entonces radico mi ponencia positiva señor presidente, muchas gracias por darme el uso de la palabra.

LA PRESIDENCIA: Con ponencia positiva del honorable concejal José Gregorio Ortiz, abrimos el debate dándole la palabra al honorable concejal Norberto Acevedo Martínez.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Muchísimas gracias señor presidente, de nuevo reiterar el saludo a los compañeros de la corporación, las personas que nos acompañan detrás de la barra, los medios de comunicación, a la comunidad sangileña que nos ve a través de las redes sociales, de Facebook live y de latina comunicaciones que durante.

LA PRESIDENCIA: Un saludo muy especial al honorable concejal Alexis Tibaduiza que solicita que sea saludado.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 22 de 46

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: Muchísimas gracias presidente, si porque ya llevaba más de una hora aquí y no me habían mencionado, entonces con un saludo muy especial para mis compañeros del cabildo municipal y para la mesa directiva, para los medios de comunicación, y las personas que nos ven en la barra presente señor presidente.

LA PRESIDENCIA: Discúlpeme, usted sabe que acá esta corporación se le quiere y se le respeta, continúe honorable concejal.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO**: Gracias presidente, entonces continuó expresándole el saludo a la fina comunicaciones que nos ha acompañado durante este mes de noviembre y ha permitido que la comunidad sangileña nos vea y nos escuche y expresar le un saludo al concejal Tibaduiza que pedía a gritos que lo saludasen.

Hoy estamos aquí reunidos en el estudio y segundo debate del proyecto de acuerdo que tal vez todos entendemos más importante para en el año venidero, para la vigencia 2019, un proyecto que siempre es presentado a este Concejo Municipal en el mes de noviembre y que es el que reglamenta las inversiones que se van a hacer en el año 2019, tal vez el presupuesto es básicamente un borrador de cómo se pretende hacer la inversión de los recursos por parte de las administraciones municipales en cada años, el doctor Genderson Robles al cual aprovecho para saludar muy especialmente pues ha venido en nombre de la administración municipal a contarnos cómo fue construido y en base a que fue proyectado el presupuesto para la vigencia 2019, tal vez un presupuesto digamos desde primera vista mesurado, porque como él lo manifestó pues crece solo un 3% con respecto al del año 2018, pero que al finalizar cada año pues obviamente termina siendo pues más elevado, no sé si la administración tenga para el presupuesto final del año 2018 pero vamos superando los 53 o 54, 4000 millones tendría que ser el presupuesto 2018 al finalizar este mes de diciembre y entonces cuando uno arranca el estudio del proyecto de acuerdo del presupuesto para nuestro municipio, pues se entiende que somos un municipio privilegiado, en lo que tiene que ver con recursos, muchos desearían, hablo municipios desearían tener el presupuesto que tiene San Gil, corto como todos también, porque así como obtenemos recursos obtenemos problemas, tal vez ahí es donde viene la eficiencia en el manejo de los recursos que debe dar el ejecutivo local, la administración municipal para que esa inversión de recursos surja los efectos que se esperan.

A hoy cuando el doctor Genderson hace la exposición en este Concejo Municipal y no tuve la oportunidad porque no hago parte de ninguna de las 2 comisiones que le dio el primer debate, hacen el estudio de cómo fue formulado el presupuesto del año 2019, pues vemos los esfuerzos que se han hecho en algunos ítems de los ingresos para que ese presupuesto se mantenga, nosotros somos un municipio que vamos a salir digamos, vamos a crecer mucho cuando se nos entregue la cifra oficial de la población sangileña, cuando el DANE proyecto una cifra para los colombianos esa cifra se quedó corta, no alcanzó a ser la proyección que se tenía inicialmente pero en San Gil si vamos a superar los 60 mil o 65 mil y cuando uno se sienta a evaluar cómo fue formulada, pues se da cuenta que hay unos sectores se han mantenido, otros sectores donde la administración municipal ha hecho su esfuerzo, yo si aplaudo el trabajo que siempre ha hecho la Secretaria de hacienda, no en esta administración, ya llevamos varias administraciones donde la Secretaria de hacienda de manera responsable pues ha hecho el esfuerzo para que el municipio mantenga esa robustez financiera, a hoy tener más de 2400 millones de pesos presupuestados para la vigencia 2019 en un rubro como en de industria y comercio pues es un cifra importante, hay otros que tal vez en el futuro tengan que revisarse de nuevo y que vuelvan a crecer como la proyección del predial, el impuesto predial aun cuando obviamente va creciendo cada año se nos ha venido estancando porque ya hace varios años que se hizo la última actualización de la base catastral y eso impide que el municipio pueda recaudar con mayor capacidad, 20 mil predios, solo recogen 7 mil millones, algo así está el

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 23 de 46

presupuesto inicial para el año 2019, mientras que se recogen 2.400 de industria y comercio no tengo la cifra exacta de cuantos establecimientos comerciales, pero puede ser 1.000, 1.600, a 3.600.

Lo que si nos plantea labores que hay que hacer, que aunque generan desgaste la administración las necesita, y es que si no se cuenta con los recursos va a ser muy difícil hacer esas inversiones, yo personalmente he sido uno de los corporados que he puesto mi voz en contra de algunas situaciones que se presentan, de algunos procedimientos que se dan, pero hoy cuando se estudió el presupuesto municipal para la vigencia 2019 yo que soy uno de los corporados sobrevivientes de la administración anterior que tuvo como base fundamental la infraestructura y que cuando llegamos a este periodo y el señor Alcalde nos invitó a ser parte de esta administración, se nos presentó que su objetivo fundamental era el componente social, yo tuve la inmensa fortuna de ser el ponente del plan de desarrollo vigencia 2015-2019 y también desde el periodo 2012-2015, he tenido la oportunidad de ser el ponente en dos periodos que he sido corporado, y aun cuando hice la ponencia, manifesté que la base del trabajo iba a ser el tema social, pero que íbamos a tener en algún momento que ahondar y aumentar los esfuerzos en lo que tiene que ver con infraestructura y mire por esas cosas de la vida en el año 2019 por fin vamos a ver infraestructura, que en últimas mejora las condiciones sociales de la comunidad, así que mejora el componente social, el concejal José Gregorio Ortiz lo manifestó así y es la inversión que se va hacer en el año 2019 en el tema de infraestructura, pues va a ayudar en parte a la problemática que tenemos porque a hoy no se ha hecho inversión, la concejal Cindy manifestaba si se iban a hacer mantenimiento de las mismas vías que ya se les habían hecho o van a ser otras, uno espera concejal Cindy que sean otras y las mismas que ya se les había hecho, las que ya se les hizo hace 2 años y las otras no se les ha hecho 4 o 5, yo soy un concejal que hago parte del partido conservador colombiano y que como base fundamental defendemos los habitantes del sector rural, entonces para mí sería muy difícil manifestarme en desacuerdo de un presupuesto municipal que por fin va a tocar al sector rural, tarde pero en ultimas por fin se voltio a ver, el campo ha pedid durante 4 años que se le haga mantenimiento al sector rural, en un par de presupuestos ya tuvimos esas inversiones pero ha hoy se manifiesta que va a ser a todas, ojala sea a todas, la última vez se le hizo a 9 veredas de las 33 que corresponden al municipio de San Gil y a hoy veo rubros en lo que tiene que ver con construcción de pavimentos y por fin creo que en el año venidero con los recursos provenientes del empréstito municipal puedan hacerse placa huellas en la vía terciaria, que se invierta más esos recursos proveniente del empréstito municipal en solucionar las necesidades y las problemáticas que tiene los habitantes de nuestro San Gil, ojala sea inversiones importantes en el sector rural, aquí los que hemos tomado el tiempo de leer ítem a ítem las inversiones que se van hacer para el año 2019, pues también tendríamos inconformidades, quien de aquí de los 13 corporados va estar de acuerdo con la totalidad del presupuesto, creo que ninguno, yo inicialmente no estoy de acuerdo creo que hace falta en unos aspectos más que en nosotros, pero es que es un presupuesto y ayer el Concejo Municipal entregó una facultad que la ley determina que se le debe entregar al señor Alcalde y que a través del secretario de hacienda se hace que es el manejo presupuestal y los créditos y los contra créditos y los traslados al mismo presupuesto, yo no estoy de acuerdo por ejemplo que un proyecto fundamental y que ha servido mucho a este municipio que es el banco de materiales, tenga presupuestados \$1000, pero uno cree que cuando lleguen los recursos y se obtengan pues van a poder hacerse del banco de materiales inversiones, y se va a poder ayudar a la comunidad, aquí hemos escuchado la posición de todos los sectores, algunos a favor algunos en contra, pero es el manejo que la administración plantea para el año 2019, hay ítems sobre los cuales están proyectados 1000 pesos porque ya se le hicieron inversiones y el presupuesto se debe cumplir o debe ser como base para cumplir el plan de desarrollo municipal, ya lo que nos queda es en el mes de febrero cuando lleguemos a esta corporación, o cuando esta corporación inicie en el mes de febrero empezar a hacer la evaluación del plan de desarrollo, ya viene siendo hora de determinar cuáles de esos rubros están avanzando en qué porcentaje de la aplicación del plan de desarrollo se tiene a la fecha, así que yo veo rubros que tienen dinero, hay

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 24 de 46

otros que les hace falta, por fin veo que se van a hacer inversiones en la infraestructura educativa, en la infraestructura educativa, en la infraestructura vial, yo si tengo una pregunta, es que veo en este presupuesto municipal incorporados, los rubros de la Secretaria de tránsito, qué pasaría si el día de mañana aun cuando yo no voy a acompañar el proyecto de acuerdo como viene originalmente, el día de mañana este Concejo Municipal decidiese a adoptar el proyecto de acuerdo, aprobar el proyecto de acuerdo y descentralice la Secretaria de tránsito para volverla un Instituto que tiene presupuesto propio y autonomía financiera, tendría que sacarse de este presupuesto municipal esos valores, entonces no quedaría mal aprobado el presupuesto municipal el día de hoy si el día de mañana se le van a sacar los rubros de la Secretaria de tránsito?, es una pregunta, yo sólo pregunto, ojalá el doctor Genderson que está aquí nos lo pueda contestar hoy, la descentralización de la Secretaria de tránsito que ha sido el proyecto de acuerdo más álgido que ha llegado en este período del mes de noviembre al Concejo Municipal, así que hay que hacerle la pregunta, hay ítems que se ven importantes, puntuales, líneas estratégicas, algunas actividades como el concejal José Gregorio las expuso, algunas como digo tienen el dinero que uno considera necesario, nosotros tampoco somos los encargados de determinar si con los recursos que se le puso a esos ítems van a alcanzar o no, siempre es una proyección, el presupuesto municipal, si alguno se ha detenido a revisar las variaciones que tienen los presupuestos definitivos con los iniciales pues eso cambia mucho, a veces no terminan quedando similares, veo proyectos importantes que están contemplados dentro del plan de desarrollo y a hoy no se han hecho, veo el proyecto relacionado con construcción de unidades sanitarias en el sector rural, ojalá el año venidero se logre realizar ya que no se ha hecho, veo infraestructura en educación, el día que vinieron los educadores aquí tocábamos el tema de las líneas relacionadas con educación, y es que lamentablemente el presupuesto municipal nos alcanza básicamente para mantener o sostener el transporte escolar rural que es una obligación que tenemos y eso se nos lleva gran parte del presupuesto municipal que debería ser utilizado o invertido para infraestructura, para dotación de las instituciones educativas y que lamentablemente no se puede dar porque necesitamos garantizar, digo el municipio necesita garantizar el transporte escolar rural, ojala se tome la decisión hacia el futuro de generar una estrategia que libere esos recursos y permita que el municipio haga las inversiones, sino a seguir ocurriendo lo que siempre pasa y es que la gente dice que no se invierte y resulta que si se invierte porque el transporte escolar cuesta un montón de dinero que debería ser invertido en otra cosa, 900 millones de pesos terminan siendo invertidos en ese rubro, para cuántos muros nos alcanzaría para poder levantar y evitar que ocurra lo que ha ocurrido en nuestro municipio en los colegios.

Entonces si hay muchas cosas que uno desearía al revisar el presupuesto municipal, pero también es cierto que ojalá en el año entrante se haga lo que no se ha hecho en estos 3 años, se han hecho inversiones en el tema social si es verdad, se han hecho inversiones que pues que a hoy vemos más incorporadas en este presupuesto hacia la infraestructura y hacia la mejora de la calidad de vida la comunidad Sangileña, así que pues aquí todos tendríamos que ser conscientes que nadie estaría de acuerdo, 39 mil millones de pesos es cierto, de esos gran parte son sin situación de fondos que se trasladan para educación, para la salud, y la inversión que queda es importante, siempre lo he manifestado, no es mucho pero debiera alcanzar, yo espero que en el año entrante alcance, yo quiero ver mantener la malla terciaria de todas las 33 veredas, quiero verlo hacer, tal vez si hoy no acompañase el presupuesto municipal el año entrante la gente diría pero mire el concejal Norberto siempre ha luchado porque nos arregle la vía terciaria y en el año que la van a arreglar ahora decidió no acompañar el presupuesto, tendría que ser incoherentes si hiciera esa actuación, yo soy un defensor de la infraestructura en este municipio hay cosas que necesitamos, también es momento de hacer el llamado para que la clase dirigente nos ayude, a hoy cuando estamos iniciando un gobierno nacional y a hoy cuando se empieza la formulación del plan de desarrollo nacional nuestro municipio debería estar ahí, tenemos necesidad desde todo índole, y a hoy con el acompañamiento de la clase dirigente pues podamos traer recursos para San Gil, yo tuve la oportunidad junto con el concejal Cristian Gerardo Chaparro de sentarnos con el director nacional de INVÍAS y

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 25 de 46

nos manifestaba que somos unos de los 2 o 3 municipios favorecidos para que en el 2019 se hagan inversiones, nuestra variante se va ser el año 2019, pero no sólo con la variante solucionamos los problemas de San Gil, ese es un tema fundamental pero ojalá con un manejo presupuestal adecuado y ojalá con darnos cuenta que hay que hacer actividades para mejorar los ingresos, aquí el concejal Tibaduiza lleva tres años y casi ya hablando que en este municipio debería haberse implementado el impuesto de la plusvalía

LA PRESIDENCIA: 2 minutos para los 20.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** okey concejal Juan Carlos, le agradezco mucho, y a hoy no se ha hecho, mire por fin se va aperturar la avenida 19, se van a invertir mucho recursos para que la avenida 19 por fin tenga su fin inicial, va a aumentar el valor comercial de todos los predios que colindan la avenida 19, y si a hoy nos sentamos aquí a hacer un estudio profundo eso en qué va a beneficiar las arcas del municipio?, en nada porque los recaudos van a seguir siendo muy similares, esa así que pues a hoy se espera al menos que todos aquí planteen sus inquietudes y nos sentamos uno a uno a determinar sector, por sector y línea, por línea pues aquí no acabaríamos, uno en términos generales ve que en todo se va invertir, si hay que hacer un llamado y es como lo dijo el doctor Genderson, es en que el gobierno nacional tiene una directriz y es que las administraciones municipales deben propender por la austeridad en el gasto, entonces uno espera que los gastos de funcionamiento no crezcan más, que el científico que va a hacer el estudio de la descentralización del Instituto de tránsito no le dé por decir que va a crear otros 20 carguitos en la carrera, en la nómina general, porque eso no iría de la mano con la directriz nacional, entonces yo si le agradezco señor presidente por el uso de la palabra al doctor Genderson, entendiendo que es un proyecto importante y que todos desean hacer uso la palabra pues le agradezco mucho y al final cuando ya se termine la votación del proyecto de acuerdo pues daré mi posición en torno al proyecto de acuerdo 010 de 2019, muchas gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, un saludo al honorable concejal Alexander Díaz López

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ:** Gracias señor presidente, primero que todo saludar de manera especial a la mesa directiva, los compañeros de corporación, a todas las personas que nos acompañan detrás de las barras.

Teniendo en cuenta que este proyecto de acuerdo pues ya ha sido socializado en varias oportunidades acá en la corporación, han surtido los debates necesarios tanto en primer debate como como hoy pues el segundo debate en plenaria, realmente como siempre hemos venido manifestando la presencia del doctor Genderson acá pues nos ha aclarado muchas dudas las que teníamos durante estas sesiones, primero pues tener claro que el presupuesto público pues es un presupuesto que a diferencia del presupuesto privado pues el municipio de San Gil hoy estamos aprobando cerca de 39 mil millones de pesos los cual tienen algunas destinaciones y las cuales pues el municipio pueda ser uso de algunos recursos, como son los recursos propios que son los que más la administración municipal pues puede darles el manejo, otros recursos pues que vienen encaminadas al sector salud, educación, que son recursos sin situación de fondo y a veces nosotros de alguna manera no podemos disponer, el ejecutivo municipal no puede disponer de esos recursos para toda las grandes necesidades que tiene nuestro municipio, yo siempre lo he manifestado que San Gil no es una pequeña ciudad, no es un municipio, es una pequeña ciudad intermedia cerca de 60 mil habitantes y por ello pues lógicamente las necesidades cada día crecen y crecen, San Gil ha crecido en cuanto a también diferentes urbanizaciones que se han realizado y las deficiencias que ha tenido en cuanto a urbanismo han sido bastante difíciles, yo acá también lo hemos manifestado es solicitarle a la administración municipal que tenga muy presente la oficina de infraestructura que ahora fue creada, que tenga muy presente en que esa nuevas urbanizaciones que se vayan a realizar, deban cumplir

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 26 de 46

con el 100% el urbanismo, es decir servicios públicos, energía y las vías pavimentadas, porque es que le trasladan esa facultad de que los municipio tiene que terminar haciéndole las vías a los constructores cuando ellos son los que se están lucrando con la venta de los lotes, entonces por eso vemos muchos barrios que han crecido pero que tiene su infraestructura vial pues todavía en tierra y en pésimas condiciones porque es que tal vez en eso si ha pecado la administración municipal no sólo ésta, sino todas anteriores en dar licencia de construcción, licencias de urbanismo, urbanizaciones en cumplir 100% con las necesidades básicas de una urbanización, como son los servicios públicos y todo lo que es urbanismo, entonces por eso muchas veces el presupuesto del municipio va encaminado solamente a vías urbanas, porque realmente esa deficiencia la está supliendo la administración municipal, entonces nuevamente aprovechar hoy que estamos hablando de presupuesto y aprovecho el espacio para que la administración en esto que queda de este año 2019 pues sea un poquito más exigente a los constructores en materia de vías, que entreguen las vías pavimentadas como debe ser porque ellos finalmente son los que se van a lucrar de este negocio de la venta de los lotes.

Entonces teniendo en cuenta pues que esta necesidad el presupuesto pues como siempre lo hemos manifestado acá es un presupuesto pues que aprobamos, es un presupuesto inicial, generalmente en el transcurso del año pues hay adiciones al presupuesto municipal de algunos recursos que se gestionan de algunos recursos que llegan, y a veces pues por eso nosotros quisiéramos ver en este proyecto de acuerdo en cada uno de los rubros quisiéramos ver los rubros con más números, con más cantidad de dinero, yo pues entiendo que el presupuesto público hay que dejarle así sea 1 peso para poder dejar esos rubros pues abiertos y que de alguna manera en el transcurso de la vigencia 2019 si se llegasen a conseguir algunos recursos puedan ser adicionados al presupuesto municipal, igualmente siempre he manifestado pues mi inconformismo acerca del presupuesto para el sector agropecuario, yo me debo tal vez al sector rural, soy de profesión zootecnista y por ello siempre he defendido el agro, y más aun cuando pues tuve la oportunidad de ser secretario de agricultura y realmente este sector ha sido uno de los sectores más afectados, hoy en día San Gil es un municipio potencialmente a parte de lo turístico agropecuario y hoy tenemos una deficiencia, San Gil es un municipio pues no 100% pero si muy cafetero y hay tenemos la deficiencia que el precio del café está muy bajo y realmente todo el esfuerzo que hace nuestros agricultores durante el año para poder esperar la cosecha de diciembre y tener pues unos recursos porque realmente esos recursos en últimas también vienen a terminar en la administración porque tienen que pagar impuestos, tiene que pagar etc., otras necesidades y realmente pues por ello siempre he solicitado que el presupuesto en ese sector pues sea un poco más alto, pero también entiende uno las necesidades en otros sectores y que la mayoría del presupuesto del municipio pues hay que invertirlo en el sector urbano porque pues realmente a diferencia de otros municipios San Gil su potencial de población es en lo urbano, no en lo rural como otros municipios que realmente las cabeceras municipales no tienen tanta población como en el sector rural.

Realmente pues es un proyecto de acuerdo que tenemos que darle esa facultad, siempre he dicho que hemos dado las herramientas al ejecutivo municipal para que puedan realizar pues las obras y toda la gestión que se necesita, yo pienso que hoy en día no pueden decir que el Concejo Municipal, o que la administración no haya podido surgir y marchar porque este Concejo no haya dado nunca esas facultades, siempre hemos dado todas las herramientas, siempre hemos estado dispuestos a trabajar pues por nuestro municipio, por las necesidades que se tienen y hemos dado esas facultades para que el ejecutivo municipal pues pueda realizar las gestiones y ejecutar el presupuesto pues de la mejor manera, entonces yo pienso que es importante este proyecto de acuerdo, necesitamos pues aprobar el presupuesto para la vigencia 2019 y realmente pues pienso yo que hasta el momento no he visto ninguna inconsistencia en el mismo, muchas gracias señor presidente.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 27 de 46

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, anunció que se va a cerrar el debate, se cierra el debate, continuamos señor ponente con el proyecto de acuerdo ya con su ponencia positiva para entrar a votación.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ – Ponente P.A. 010:** gracias señor presidente, terminado el debate de los compañeros, pues el concejal Norberto me daba pues en sus apreciaciones la razón en cuanto a la apreciación que tiene la comunidad, la comunidad pues muchas veces se acerca pues a ver el Concejo Municipal que está realizando, cual es el control político que se debe que hacer dentro de este Concejo Municipal cuando llegan los secretarios, acá el presupuesto viene de una manera global para no decir cuánto presupuesto tiene cada fundación, cuánto presupuesto tiene cada establecimiento, o cada rector del colegio que vino, acá para ratificar señor presidente que dentro de este presupuesto pues la comunidad pues me envió como ponente varias solicitudes que muy gentilmente pues se le va a dar respuesta por parte del Concejo Municipal, que serán enviadas al ejecutivo municipal, unas bien radicadas al concejal Cristian Chaparro como presidente del Concejo por parte de un habitante del bosque a quien lo llamé acá está el celular y le dije pues la trayectoria que tendrá este este oficio, de 1, 2, 3, 4, 5 hojas, lo mismo que los presidentes de junta que han llamado, esto va solicitud se entrega el proyecto, se pasa al ejecutivo municipal, se le pasa las cartas porque él es la persona junto con sus secretarios de saber el destino, los recursos, ya que nosotros no damos partidas, no firmamos CDP, eso queda claro, nosotros simplemente hacemos seguimiento por parte del Concejo Municipal a los diferentes programas que tiene los secretarios y ahí vamos acompañando a la administración y lo que vamos a hacer con el gobierno departamental y nacionales conseguir recursos con nuestros senadores.

También viene por parte de la institución a la doctora secretaria del Concejo le entregó las cartas y una que venía, Secretaria de las unidades tecnológicas, que también pudimos hablar con el director, decirle que están unos recursos importantes, yo gracias pues en otra oportunidad pude pasar un proyecto de acuerdo en el cual es se premiaba, se facultaba al ejecutivo municipal para becar al mejor estudiante ICFES de los niveles 1 y 2, había contado con la colaboración de Teresita Ardila durante varios años para estar pendiente de estos proyectos, que uno pasa como concejal para que le asignen recursos, así fue como esta Secretaria ha estado muy pendiente de conseguir otros recursos importantes para otros estudiantes que son becados y que la institución educativa pues coloca una parte como las unidades tecnológicas y la administración municipal coloca otra parte importante, el rector director pasó una carta un oficio diciéndonos que le colaboráramos para adicionarle unos recursos, nosotros no somos parte para adicionar estos recursos, sino para hacer la gestión ante la administración municipal, en cuanto a las unidades tecnológicas invitarlos para el mes de febrero, voy a estar muy pendiente para invitar al rector junto con el concejal Carlos que estaba ese día que vino el señor director Lugo Oswaldo Sánchez y se le dijo la manera como el Concejo Municipal da trámite a estas cartas que nos llegan a diario, esto solamente no es el presupuesto sino a diario llegan estas cartas para solicitar recursos.

Ya lo decía el concejal Norberto nosotros los lineamientos los tenemos dentro de este presupuesto, quiero dejar establecido con mi ponencia positiva señor presidente que el único articulado que cambia y se aclara es el que tiene que ver con la facultad sino viene es para autorizar al ejecutivo municipal para todo lo que tenga que ver con la inversión social que se ha venido manejando en San Gil, autorícese al ejecutivo municipal en el artículo 25 para la contratación de servicios técnicos de asesoría, administrativos e inversión social y ya lo otro que vimos con el grupo de trabajo pues fue el de errores hay que decía vigencia 2017 y es 2019 en una página que estaré pendiente y así es como contemplo pues lo que se habló en el primer debate y en la socialización sobre los planteamientos que tiene la misma corporación en cuanto a la línea estratégica que es la línea que estaba pidiendo, el concejal Norberto lo dijo y comparto y así es un trabajo social, pero es una parte de cumplirle al sector rural que lo está pidiendo a gritos y al sector urbano de unas obras importantes que están pidiendo

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 28 de 46

en varios sectores, lo vamos a poder hacer con el empréstito, pero con este presupuesto 2019 pues le vamos a llegar a ellos, aquí está la parte de la exposición de motivos que lo leí, y dejo mi ponencia positiva para el proyecto de acuerdo 010 señor presidente, le agradezco inmensamente a la Secretaria de hacienda por el acompañamiento a este proyecto de acuerdo, a todos, es una experiencia bonita cuando las secretarías pues a uno le colaboran señor presidente, entonces ponencia positiva, muchas gracias señor presidente por habérmela dado esta ponencia importante para la vigencia 2019 del presupuesto municipal.

LA PRESIDENCIA: Con ponencia positiva al honorable concejal José Gregorio Ortiz, aprueban honorables concejales el proyecto de acuerdo 010 tal como lo envió el señor Alcalde y como lo acaba de mencionar el honorable concejal José Gregorio en su ponencia, con la única modificación que se realizó de facultese por autorícese, aprueban honorables concejales el proyecto de acuerdo 010 presentado con ponencia positiva el honorable concejal José Gregorio Ortiz tal como lo envió el señor Alcalde con la única modificación de la palabra facultese por autorícese?

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO:** Voto negativo el concejal Ciro Moreno secretaria.

SECRETARIA: Aprobado presidente 12 votos (Julián Vargas, Edison Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Con 12 votos, aprueban honorables concejales que el proyecto de acuerdo sea enviado al señor Alcalde para que se convierta en acuerdo municipal?

SECRETARIA: Aprobado presidente 12 votos (Julián Vargas, Edison Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Continuamos Secretaria con el orden del día.

LA SECRETARIA: Presidente tenemos también para estudio en segundo debate el día de hoy el Proyecto de Acuerdo 021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE EL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA CONTRATAR EN LOS CASOS EN QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN PREVIA", presentado por el honorable concejal José Julián Vargas con visto bueno; Presentado por el honorable concejal José Julián Vargas aprobado en primer debate como fue presentado presidente y ponente el concejal José Julián Vargas

LA PRESEDENCIA: El ponente del proyecto de acuerdo 021 el honorable concejal Julián Vargas, viene con la revisión jurídica de parte de la administración municipal, porque pues esto no es un proyecto de acuerdo que sea autoría del honorable concejal para tenerlo como claridad en este tema, entonces encontrándose el señor ponente el honorable concejal Julián Vargas, vamos a darle el uso de la palabra para que inicie su respectivo debate, buenas tardes concejal.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS–** Ponente P.A. 021: Muchas gracias señor presidente, un saludo muy especial para las personas que aún nos están acompañando detrás de la barra, AL igual que las personas que nos siguen en la transmisión que hace los medios de comunicación, en especial Latina Comunicaciones.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 29 de 46

Señor presidente este proyecto de acuerdo el 021 de noviembre 21 de 2018, como usted lo manifiesta no es 100% de mi autoría, pero si es una compilación de un conjunto de normas expedidas y de actuaciones administrativas de los entes de control, tanto la Contraloría, la Procuraduría y algunos fallos en las altas cortes en las cuales conminan y hacen un llamado especial a los Concejos municipales, distritales y metropolitanos del país para que reglamenten las facultades que se le deben otorgar a los Alcaldes del País, ya que por omisión precisamente se han venido llevando a cabo unas autorizaciones o unas facultades que ya están expresa y son del entorno constitucional de las cuales el señor ejecutivo no requiere por parte de los Concejos Municipales pero si requiere que los Concejos municipales reglamenten en qué casos específicos se le debe solicitar al Concejo Municipal la autorización para dichos eventos, entonces esto debido a la premura a la necesidad que se venía presentando en el municipio de San Gil y en esta corporación que no va a beneficiar solamente a este Concejo Municipal en este cuatrienio, sino a futuro los Concejos venideros quedarán establecidos con un reglamento que de una u otra forma garantice y sea la carta de navegación frente a futuros proyectos de acuerdo que deben de ir sujetos a esta normativa que bien ustedes aprobaron en primer debate y hoy espero que los honorables concejales del municipio de San Gil lo aprueben para beneficio de esta corporación, entonces señor presidente, me permito como también lo pueden constatar los honorables concejales en su carpeta compartidos están los diferentes anexos y soportes a esta solicitud, está la circular 037 del 22 de noviembre de 2016 expedida por la Contraloría de Bucaramanga dirigida para los presidentes de los Concejos municipales, concejales y Alcaldes municipales del departamento de Cundinamarca, esto sin excepción de los demás concejales y Alcaldes de los municipios del país, esto es un concepto, si, efectivamente de la Contraloría de Bucaramanga pero que abarcaría por su contexto y su reglamentación para todo el país, cuyo asunto es la autorización a los Alcaldes para contratar y generar sus límites, entonces aquí está el concepto, el cual como lo manifiesto esta también dentro de su carpeta compartidos y le da sustento legal a la iniciativa por este concejal presentada; igualmente hay una sentencia en la cual especifica los casos y las necesidades en las cuales se debe solicitar por parte del ejecutivo la facultad, perdón la autorización en términos específicos para contratar y está cada uno de los causales que también hace parte de sus archivos honorables concejales. Esta también la sentencia 738/01 de la función legislativa y de la función administrativa con el tema estatuto General de la contratación y la administración pública, función legislativa del Concejo Municipal, no ejercicio de la función legislativa, entidades territoriales, administrativas, autonomía territorial, entidades territoriales el Concejo Municipal en competencia, la autonomía de las entidades territoriales, el Concejo Municipal de Colombia, entonces este es el soporte grueso precisamente de esta iniciativa y el soporte y piso legal para lo mismo.

Al igual está una circular de la Procuraduría General de la nación, del 17 de marzo de 2016 P.D.E.D.719 dirigida a los miembros de los Concejos distritales, metropolitanos y municipales, procuradores regionales y municipales cuya referencia es obligatoriedad de los Concejos distritales, metropolitanos y municipales en reglamentar la autorización del Alcalde para la celebración de contratos, cumplimiento de su deber constitucional, entonces otro soporte más, adicionalmente está la sentencia 11001030600020160002300 del Consejo de Estado de la sala de consulta del 18 de mayo de 2016, cuyo ponente fue el doctor Álvaro Namén Vargas del ministerio del interior que le da también piso jurídico a esta iniciativa que se está presentando, entonces yo creo que con esto está el soporte jurídico de la necesidad que requiere este Concejo Municipal y ustedes honorables concejales en bien de aprobar este proyecto de acuerdo y de una u otra forma dejar reglamentada la necesidad de generarle las facultades, perdón las autorizaciones al ejecutivo municipal, entonces me permito señor presidente, honorables concejales, hacer lectura del proyecto de acuerdo 021 de noviembre 21 de 2018.

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA CONTRATAR EN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 30 de 46

Señores
HONORABLES CONCEJALES.
Municipio de San Gil
L.C.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

De acuerdo a la obligación y necesidad de reglamentar los procedimientos que debe surtir la Administración Municipal, en cabeza del Alcalde para contar y resaltando que es una atribución del Concejo la reglamentación de la autorización otorgada al Alcalde para este fin, indicando los eventos en los que se requiera autorización previa.

He tomado la iniciativa, de Presentar a consideración de esta Honorable Corporación el proyecto de Acuerdo, **POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA** teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Sin embargo es menester manifestar que las Normas que regulan la adopción de los Acuerdos relacionados con estas materias continúan siendo las mismas, a saber: La Constitución Política, artículo 313 numeral 3; la Ley 136 de 1994, artículo 32 numeral 3, modificada por la Ley 1551 de 2012, artículo 18 numeral 3, que dejó intacto el numeral mencionado, la Ley 80 de 1993, artículo 25, la SENTENCIA C-738 DE 2001 PROFERIDA POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL, que se ha convertido en materia de estudio y guía para la adopción de estas Iniciativas, como se demuestra en el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejo de Estado de Junio 5 de 2008 y el más reciente Concepto de la **SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL** del Concejo de Estado, el nueve (09) de Octubre de 2014, con Consejero Ponente: **WILLIAM ZAMBRANO CETINA.**

NORMAS QUE REGULAN LA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA CONTRATAR.

La Expedición de la Reglamentación al Alcalde para contratar, por parte de los Concejos Municipales se encuentran regulados en las siguientes normas:

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 313 numerales 1, 3 y 10.

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

II.- LEY 136 DE 1994.

Artículo 32 numeral 3

3. Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

III.- LEY 1551 DE 2012.

Artículo 18. El artículo [32](#) de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.

3. Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Parágrafo 4º. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 31 de 46

4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

IV.- CONCEPTO 1889, DE LA SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. CONSEJO DE ESTADO. JUNIO 5 DE 2008

“La facultad del Alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de Representante Legal del Municipio, pero para ejecutarla es requisito la previa autorización de la Corporación Pública como órgano superior de la Administración Municipal, que decidirá los términos en que otorga la autorización, esto es si la concede en forma genérica o específica, temporal o por un término concreto, por cuantía determinada o sin límite de cuantía” (Negrilla fuera de contexto).

V.- SENTENCIA C-738 DE 2001 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

“Frente a la autorización, señala la Corte Constitucional , corresponde a la facultad del Concejo Municipal de establecer que contratos de los que deba celebrar el Alcalde como representante de la entidad territorial, deben ser autorizados por esa corporación .Aclara que dicha atribución no pueden comprender todos los contratos que deba suscribir el Alcalde , sino únicamente y de manera excepcional “ los que tal corporación disponga , en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la constitución política.” (Negrilla fuera de contexto).

“En relación con la con la reglamentación de esa autorización (Art. 32-3 de la ley 136 de 1994), la Corte Constitucional advierte que ella se refiere a la reglamentación no a la función contractual del Alcalde, sino del procedimiento interno que habrá de seguirse en los consejos municipales para tramitar las solicitudes de autorizaciones de contratos en los casos en que esta se ha previsto. (Negrilla fuera de contexto).

Yo creo que aquí hay un error, hay que hacer un arreglo, que está escrito Concejos con C y los Concejos municipales son los únicos que son con C, entonces esta modificación.

VI.- CONCEPTO DE LA SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. CONSEJO DE ESTADO 09 DE OCTUBRE DE 2014. CONSEJERO PONENTE: WILLIAM ZAMBRANO CETINA.

Señala el Concepto;

1. La competencia de los Concejos municipales para sujetar a su autorización previa la suscripción de determinados contratos por parte del Alcalde se encuentra prevista directamente en la Constitución Política, que en su artículo 313 señala lo siguiente: (Negrilla fuera de texto)

“ARTICULO 313. Corresponde a los Concejos:

Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.”

2. Esta atribución constitucional fue desarrollada en la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en cuyo artículo 32 se estableció lo siguiente: (Negrilla fuera de texto)

“Artículo 32. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes:

3. Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

*“Esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, a saber: **el procedimiento interno que se***

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 32 de 46

deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria.

La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso".1 (se resalta)

Partiendo de esta serie de normas, soportes, considero viable el estudio y consideración del presente Proyecto de Acuerdo, esperando de Ud. Compañeros y Honorables Concejales su gran empeño para su aprobación.

Presentado a consideración del Concejo Municipal por el Honorable Concejal José Julián Vargas.

Paso a leer señor presidente el Proyecto de acuerdo y sus articulados. Proyecto de Acuerdo 021 de Noviembre 21 de 2018.

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA”

Honorables concejales, señor presidente quiero dejar calidad ahí que hay que unificar el título de la exposición de motivos con el título de los acuerdos, del acuerdo, entonces como hay una diferencia, entonces habría que suprimir del acuerdo para contratar y borramos o quitamos y se señalan para que quede a similitud del de la exposición de motivos, entonces quedaría de la siguiente forma:

" POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA CONTRATAR EN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA"

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en los artículos 313 numeral 3 de la constitución política, artículo 25 ley 80 de 1993, artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, La Sentencia C-738 de dos mil uno (2001) de la Honorable Corte Constitucional, los Conceptos de La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de Junio 5 de 2008 y 09 de Octubre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 numeral tercero de la Constitución política reglamenta que corresponde a los Concejos Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”.

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 dispone en su numeral tercero que es atribución del Honorable Concejo Municipal “Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo”.

Que corresponde a esta Corporación acatar lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-738 de 2001 y lo definido por el Concejo de Estado en Conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: William Zambrano Cetina, Bogotá, D.C., (5) cinco de junio de 2008 Radicación No. 1.889 y lo señalado por la misma sala, el 09 de octubre de 2014. Consejero Ponente: William Zambrano Cetina.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-738 de 2001 preciso lo siguiente:
“Si los Concejales pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones y una de sus funciones es la de autorizar al Alcalde para contratar, se concluye lógicamente

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 33 de 46

que tales corporaciones con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal, y que no es necesario que le legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema. Así, en criterio de esta Corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente para que el Legislador haya confirmado que las Corporaciones Municipales de Elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cuales es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorización para contratar".

Esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, a saber: el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso. Estas normas no serán de tipo legal, sino de tipo administrativo, sin que sea necesario contar con una regulación previa del tema por parte del Legislador.

Asimismo, deberán tener en cuenta los Concejos municipales que, en tanto función administrativa, la atribución que les confiere la norma que se analiza debe ser ejercida en forma razonable y proporcionada, respetando lo dispuesto en el artículo 209 constitucional; y que no se puede interpretar dicha norma en forma tal que se obligue al Alcalde a solicitar autorizaciones del Concejo en todos los casos en que vaya a contratar, sino únicamente en los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Carta Política. (Negrilla fuera de contexto)

Esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, a saber: el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso. Estas normas no serán de tipo legal, sino de tipo administrativo, sin que sea necesario contar con una regulación previa del tema por parte del Legislador.

Qué la Constitución y la Ley le otorgan la facultad al Alcalde para la celebración de los Contratos y/o Convenios en su calidad de representante legal del Municipio, pero también la Constitución y La Ley regulan que para ejecutarla debe contar con el requisito de la autorización de la Corporación Política y Administrativa de Elección Popular como órgano superior de la administración municipal, la cual establecerá los términos en que otorga tal autorización en la que se establece como función propia del Concejo "reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo". Esta atribución, establece que existirán entonces oportunidades en las cuales ciertas, no requieran autorización del Concejo.

Que es obligación de la Corporación expedir un Reglamento sobre la Autorización al Alcalde para contratar, como lo señala la Constitución Política, la Ley, las Sentencias y Conceptos de las Altas Cortes.

Por todo lo anterior el Concejo Municipal de San Gil Santander,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 34 de 46

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - Los contratos y/o convenios que celebre el Alcalde Municipal de San Gil a nombre y en representación del municipio, con entidades públicas de cualquier orden que presten ayuda económica de financiación o cofinanciación al municipio, con recursos no reembolsables en ambos casos, no requerirán de la autorización expresa del Concejo Municipal y podrán suscribirse con sujeción a la autorización que le otorgue la Corporación para cada año fiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Secretario de Hacienda remitirá un informe semestral al Concejo Municipal, en el cual se indiquen los convenios y/o contratos que haya suscrito el municipio con entidades públicas estatales de cualquier orden que presten ayuda económica de financiación o cofinanciación al municipio, con recursos no reembolsables en ambos casos, en el cual se informará el objeto y alcance del contrato y/o convenio, los recursos destinados, la entidad encargada de su ejecución, el tiempo de ejecución del contrato o convenio y el nombre de los contratistas. Así mismo, a petición del Presidente del Concejo, remitirá a la Secretaria General del Concejo copia de los contratos y convenios suscritos.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Aquí honorables concejales se hace una modificación frente al original que se presentó, el original estaba de la siguiente forma:

El Alcalde Municipal de San Gil requiere de autorización expresa y/o específica del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos, se enumeraba a, b, c, d, e, f, g, h, i, queda de la siguiente forma:

El Alcalde Municipal de San Gil requiere de autorización expresa y/o específica del Concejo Municipal para contratar de conformidad con el Artículo 18, párrafo 4 de la Ley 1551 del 2012, en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratación que comprometa vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Los demás que determine la ley.

Por qué se hizo la modificación a este articulado, porque estos son los 6 casos de los cuales determina la norma, es los casos que habla el artículo 18 en su párrafo 4 de la ley 1551 de 2012 y se hace una adopción tácita de lo que es la norma, de lo que está estipulado en la ley, entonces lo otro redundaba ya que son casos que quedan inmersos dentro de los mismos 6 casos, entonces para que tengan pendiente la modificación que se hace en este articulado.

ARTÍCULO TERCERO. - Para la autorización al Alcalde para contratar en los casos contemplados en el artículo anterior, el Concejo Municipal deberá observar el siguiente procedimiento y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el objeto a contratar este contemplado en el Plan de Desarrollo aprobado por la Corporación, con indicación del programa, subprograma y meta;
2. Que exista disponibilidad presupuestal;
3. Que el proyecto a desarrollar mediante el contrato o convenio se encuentre radicado, evaluado y viabilizado en el Banco de Proyectos, anexando la documentación pertinente.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 35 de 46

4. El concepto del Consejo Territorial de Planeación en los casos en que interviene dicha instancia de concertación.

5. La exposición de motivos del proyecto de acuerdo en donde se pueda apreciar el estudio de oportunidad y conveniencia del contrato y el cumplimiento de los anteriores requisitos, acatando lo dispuesto en el artículo 71 y 72 de la Ley 136 de 1994.

6.- Las demás que la Ley exija para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: además de los anteriores requisitos para la autorización de los contratos señalados en el artículo anterior, se deben acreditar para cada uno de ellos los siguientes requisitos.

Aquí ya está lo que es la reglamentación:

1. CUANDO EL OBJETO QUE SE CONTRATA SEA LA OPERACIÓN ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO EXPLOTACIÓN, TOTAL O PARCIAL, DE UN SERVICIO PÚBLICO.

Conforme al artículo 4°. Del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionaria la prestación, operación, mantenimiento, explotación, organización o gestión total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

De acuerdo con lo anterior, se reseñan los siguientes contratos de concesión.

- a. Concesión de explotación de un bien estatal
- b. Concesión sobre servicios públicos.
- c. Concesión de obra pública.
- d. Juegos de Suerte y Azar. (Ley 643 del 2001).

REQUISITOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS

- Descripción del servicio público que se va a entregar en concesión
- Fotocopia de la escritura pública del predio o documento acreditativo del servicio público objeto de concesión.
- Certificado de libertad y tradición de los inmuebles comprometidos con el servicio público a concesionar, expedido con no menos de treinta (30) días de anterioridad por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos respectivos, a la presentación del proyecto si procede.
- Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del servicio público que se entregará en concesión.
- Resumen del pliego de condiciones de la concesión, en el cual se especifique tiempo, valor, criterio de evaluación de las ofertas.
- Documento que certifique del uso de los mecanismos que garanticen la amplia publicidad, y libre concurrencia y procedimientos que promuevan la masiva participación ciudadana.
- Resumen ejecutivo del bien o servicio que se entregara en concesión.
- Inventario de bienes adscrito al servicio público a concesionar y el avalúo de los mismos actualizado a la fecha de presentación del proyecto, elaborado

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 36 de 46

por una entidad certificada para ello, o en su defecto por la Secretaria Correspondiente, a la cual está adscrito el servicio público.

Los demás requisitos que conforme a la ley sean exigibles en la fecha en que se requiera la autorización para esta clase de contrato.

2. LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN Y OPERACIONES DE FIDUCIA O ENCARGO FIDUCIARIO.

- Descripción del inmueble o servicio que se va a entregar en concesión
- Fotocopia de la escritura pública del predio o documento acreditativo del servicio objeto de concesión
- Certificado de libertad y tradición, expedido con no menos de treinta (30) días de anterioridad por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos respectiva, a la presentación del proyecto si procede.
- Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregará en concesión.
- Resumen del pliego de condiciones de la concesión, en el cual se especifique tiempo, valor, criterio de evaluación de las ofertas.
- Documento que certifique del uso de los mecanismos que garanticen la amplia publicidad, y libre concurrencia y procedimientos que promuevan la masiva participación ciudadana.
- Resumen ejecutivo del bien o servicio que se entregara en concesión.
- Los demás requisitos que conforme a la ley sean exigibles en la fecha en que se requiera la autorización para esta clase de contrato.

3. OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO.

- Certificación de capacidad de endeudamiento del Municipio, expedida por la Secretaria de Hacienda, o la entidad correspondiente.
- Estudio técnico de endeudamiento actualizado
- Análisis justificativo del endeudamiento proyectado.
- Destino de los recursos y rentas que se pignoran para garantizar el crédito proyectado.
- Estudio de correspondencia del crédito proyectado y las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo
- Aprobación por el Consejo Municipal de Política Fiscal "CONFIS" o de la entidad que haga sus veces.}

4. CUANDO SE TRATE DE LA COMPRA O LA ENAJENACIÓN, A CUALQUIER TÍTULO, DE BIENES INMUEBLES.

PARA LA COMPRA:

En el artículo anterior que fue aprobado en primer debate dice lo siguiente:

- Fotocopia de la escritura pública del predio objeto de la compraventa.
- Certificado de registro de instrumentos públicos expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días, a la presentación del proyecto.

En Revisión jurídica se cambió Registro de instrumentos públicos por Certificado de Libertad y Tradición que es el que verdaderamente expide esta entidad, entonces esta es otra modificación que se le hace al presente proyecto de acuerdo.

- Licencia de división o subdivisión expedido por la Secretaria de Planeación Municipal, según sea el caso.
- Certificado de no cobro de valorización, expedido por la autoridad o dependencia correspondiente.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 37 de 46

En la revisión jurídica dice que en este caso no aplica, que para el municipio de San Gil no aplica entonces que no deberíamos incluirlo ahí, entonces ese quedaría eliminado de lo aprobado en primer debate.

- Planos topográficos, del predio general, predio segregado o subdividido debidamente alinderados, con cuadro de áreas, debidamente firmado por topógrafo certificado.

Eso es lo que manifiesta la norma.

- Concepto de Catastro Municipal sobre el estado jurídico del inmueble objeto del proyecto.
- Certificado de Catastro municipal y Secretaria de hacienda sobre el avalúo catastral y fiscal del inmueble.
- Avalúo comercial y precio mínimo de compraventa del inmueble.
- Estudio de Títulos realizado por la oficina jurídica del Municipio.
- Otros requisitos que se consideren necesarios en el proceso de enajenación del inmueble.

PARA LA VENTA.

- Fotocopia de la escritura pública del predio objeto de la venta.
- Avalúo comercial elaborado y expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Autorización para vender cuando el predio haya sido adquirido por adjudicación del INCODER.
- Certificado de Libertad y Tradición, expedido por la oficina de Registro de Instrumentos públicos correspondiente, expedido con no treinta (30) días de anterioridad a la presentación del proyecto.

5. CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON PARTICULARES QUE CREEN PERSONAS JURÍDICAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998. Y CONTRATOS DE ALIANZA PUBLICO PRIVADAS QUE IMPLIQUEN DESEMBOLO DE RECURSOS O GARANTÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO.

6. ENAJENACIÓN DE ACTIVOS, ACCIONES Y CUOTAS PARTE: CONFORME AL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 226 DE 1995, EL ALCALDE DE SAN GIL DEBERÁ APORTAR CON EL PROYECTO DE ACUERDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ✓ Elaboración de un procedimiento para cada caso específico que garantice amplia publicidad y la libre concurrencia de las distintas personas naturales y jurídicas con o sin ánimo de lucro para la participación en la oferta en la propiedad accionaria.
- ✓ Documento que garantice y otorgue condiciones especiales a trabajadores activos, ex trabajadores, pensionados, asociaciones de empleados, o exempleados, sindicatos de trabajadores, federaciones de sindicatos, fondos de empleados, fondos mutuos de inversión y entidades asociativas, cooperativas encaminados a facilitar la adquisición de la participación social estatal ofrecida.
- ✓ Adoptar un programa de enajenación diseñado para cada evento en particular, con base en estudios técnicos que incluirán la valoración de la entidad cuyas acciones se pretenden enajenar.
- ✓ Presentar el programa de enajenación en forma global con sus avalúos preliminares respectivos, al Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO. - PROCEDIMIENTO PARA CONSEGUIR LA AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO PRIMERO.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 38 de 46

El Proyecto de Acuerdo para la solicitud deberá Contener:

- 1º.- Título.
- 2º.- Exposición de Motivos.
- 3º.- Considerandos.
- 4º.- Parte dispositiva o articulado.
- 5º.- Los documentos Soportes legales y reglamentarios.
- 6º.- La relación de los Contratos y/o Convenios que somete a Consideración de la Corporación con su respectivo valor.

PARÁGRAFO 1: De acuerdo a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 72 de la Ley 136 de 1994, en La Exposición de Motivos se debe explicar sus alcances y las razones que lo sustentan.

PARÁGRAFO 2: Según lo reglado en el párrafo primero del artículo 72 de la ley 136 de 1994 debe referirse a una misma Materia. Es decir, debe existir coherencia entre Título, Exposición de Motivos, Considerandos y articulado.

PARAGRAFO 3: El Proyecto de Acuerdo para su Estudio y Consideración seguirá el trámite de los demás Proyectos de Acuerdos regulado en los Artículos 71, 73 y 75 de la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 054 de 1997 (Por medio del cual se establece el Reglamento del Concejo Municipal de San Gil), Artículo 152 del Acuerdo 037 de 2008 ("por medio del cual se modifica el reglamento") DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL y las demás Normas que lo Modifiquen, complementen o sustituyan.

ARTICULO QUINTO. -Requisitos para solicitar autorización especial en materia de contratación de Empréstito. El Alcalde Municipal al solicitar autorización para la contratación de empréstito deberá adjuntar al Proyecto de Acuerdo respectivo la siguiente documentación:

1. Análisis de conveniencia que justifique el endeudamiento proyectado.
2. Estudio técnico de endeudamiento actual, si lo hay.
3. Certificación de capacidad de endeudamiento del municipio, este documento deberá contener: a) Nivel de la deuda; b) endeudamiento; c) capacidad de pago; d) sostenibilidad de la deuda; e) Matriz del DNP donde conste la proyección de la capacidad de endeudamiento
4. Destino de los recursos productos del endeudamiento.
5. Garantía del pago del crédito proyectado.
6. Marco fiscal de mediano plazo.
7. Acta de aprobación del crédito por parte del CONFIS municipal o el organismo que haga sus veces.
8. Los demás que determine las normas vigentes.

ARTICULO SEXTO. - Requisitos para solicitar autorización especial para contratos que comprometan vigencias futuras. Cuando se trate de Proyectos de Acuerdos que soliciten autorizaciones que comprometan vigencias futuras, se debe especificar en el título si corresponden a ordinarias o excepcionales:

A.- PARA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ES REQUISITO:

1. Aprobación del CONFIS Municipal o el órgano que haga sus veces.
2. Se consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Contar con una apropiación mínima del quince por ciento (15%) en el presupuesto de la vigencia en que se autorizan.
4. Los Proyectos que conlleven Inversión Nacional deben contar con el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación (D.N.P.).
5. Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento del Municipio.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 39 de 46

6. No podrán exceder el período de gobierno del Alcalde vigente. Excepto en los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.
7. Los Proyectos objetos de las vigencias futuras deben estar consignados en el Plan de Desarrollo Municipal
8. No se pueden otorgar en el último año del período de gobierno del Alcalde.

B.- PARA VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ES REQUISITO:

1. Aprobación del CONFIS Municipal o el órgano que haga sus veces.
2. Se consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público en los sectores de Educación, Salud, Agua potable y Saneamiento Básico.
4. Los Proyectos que conlleven Inversión Nacional deben contar con el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación (D.N.P.).
5. Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento del Municipio.
6. Los proyectos deben estar debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
7. Los Proyectos objetos de las vigencias futuras deben estar consignados en el Plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal
8. No es necesario contar con apropiación presupuestal en la vigencia en que se autorizan.

PARÁGRAFO 1. La autorización por parte del Concejo de San Gil – Santander, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras de acuerdo a lo establecido en la ley 1483 de 2011 no podrá superar el respectivo período de gobierno del Alcalde. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO 2. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo Alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 3. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

PARÁGRAFO 4. En virtud de la Ley 1483 de 2011, el Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial.

ARTICULO SEPTIMO: Recibido el proyecto de acuerdo correspondiente y entregado a la comisión competente, ésta deberá verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el presente artículo. Será devuelto a la administración el proyecto de acuerdo que no los cumpla y no podrá dársele trámite en ninguna de las comisiones hasta que se verifique su cumplimiento.

Aquí la parte jurídica de la administración municipal manifiesta necesario adicionar dos parágrafos más:

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 40 de 46

ARTICULO OCTAVO. - Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la firma de los correspondientes convenios o contratos, a título informativo, el Secretario de Hacienda enviará copia de los mismos al Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO NOVENO. - La administración Municipal deberá presentar a solicitud del presidente del Concejo Municipal un informe detallado de toda la contratación realizada bajo la autorización concedida por esta corporación, el estado y avance establecido de cada contrato.

Aquí se modifica el artículo noveno y se agrega a solicitud del presidente del Concejo Municipal, entonces para que tengan pendiente otra modificación que se realiza, se agrega a solicitud del presidente del Concejo Municipal.

ARTICULO DECIMO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga las disposiciones municipales que le sean contrarias.

Presentado a consideración del Concejo Municipal por el Honorable Concejal José Julián Vargas

Entonces señor presidente con esto me permito terminar la lectura del proyecto de acuerdo y dándole cumplimiento a la normativa requerida para la aprobación de los proyectos, pongo a consideración tanto de los títulos de la exposición de motivos y del articulado del acuerdo unificados con el mismo contexto, ley de la exposición de motivos donde estipula las normas y las bases jurídicas para la solicitud de la aprobación del mismo, los considerandos que le dan, la base normativa la reglamentación necesaria y el soporte legal para la aprobación de este proyecto de acuerdo y al igual los articulados, los acuerdos con las modificaciones que se leyeron con el fin de que sean tenidos en cuenta por ustedes honorables concejales y si a bien esta sean aprobados, ya como lo manifesté al inicio de mi intervención señor presidente esta es una iniciativa que está basada y sustentada en la norma jurídica existente en circulares que han emitido los entes de control tanto Contraloría, como Procuraduría, y la sentencia de la sala plena y el Consejo de Estado señor presidente.

LA PRESIDENCIA: Le pedimos el favor a la señorita secretaria, que por favor asuma su puesto por favor.

Una vez terminada la actuación del honorable concejal Julián Vargas por la ponencia positiva de este proyecto de acuerdo, abrimos el debate tiene la palabra el honorable concejal Alexander Díaz López.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ:** Muchas gracias señor presidente, bueno realmente este proyecto de acuerdo pues estaba en mora la corporación de trabajar a cerca de esto, gracias concejal Julián, usted está desde el 2016 muy pendiente y es que tenemos que tener en cuenta que hay una comunicación de la Procuraduría general de la nación como usted nos lo anexa en los documentos que anteceden este proyecto de acuerdo y es que la Procuraduría envió una circular a todos los concejos distritales metropolitanos y municipales, a los procuradores regionales y provinciales donde nos dan las pautas, donde los concejos municipales en el caso de San Gil donde se deben reglamentar la autorización del Alcalde para la celebración de contratos en cumplimiento de su deber constitucional, es muy claro que nosotros siempre pues de acuerdo a la normatividad vigente lo que consagra la constitución y la ley, nosotros año a año pues veníamos dando o aprobando este proyecto de acuerdo que era iniciativa del ejecutivo donde autorizamos algunas facultades para celebrar contratos convenios y otras que pues son necesarias para el buen funcionamiento de la administración pública, y ahora pues la Procuraduría pues nos hace llegar estas circular donde le comunica a todos los municipios que se debe pues a ir adelantando la reglamentación.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 41 de 46

Darle las gracias al concejal Julián porque realmente siempre ha estado juicioso en el estudio de este proceso y que realmente pues lo que busca es que todas las entidades territoriales pues de una u otra manera dentro de su competencia como misión, misional y de gestión pues que tenga o tenga esos lineamientos que son estratégicos para para que todos los municipios puedan de alguna manera tener esas facultades que sean bien reglamentadas, de pronto para preguntarle concejal Julián y es que no se si dentro del proyecto de acuerdo como tal, pues realmente es un poco extenso, si nosotros después de que aprobemos este proyecto de acuerdo tenemos que nuevamente hacer una reglamentación o básicamente ya con el articulado que usted nos acaba de leer, realmente entiendo yo que ese articulado esta la reglamentación como tal, pues no soy abogado pero lo poco que pude leerlo pues entiendo que digamos ahí ya estamos reglamentando esas facultades, entonces si es así pues es una duda que me queda y pues realmente pienso que este es un proyecto de acuerdo que voy a acompañar porque realmente es mi función como concejal de municipio de San Gil pues dar esas facultades al ejecutivo para que para continuar pues liderando el proceso público de San Gil del ente territorial y que mejor que nosotros como Concejo Municipal y gracias a los buenos oficios concejal Julián podamos hoy tener y cumplir con la normatividad establecida y lógicamente con esa situación, esa circular que la Procuraduría pues hace llegar a todas las corporaciones y me parece muy bien que nosotros seamos de los primeros municipios que estemos aprobando este proyecto de acuerdo donde vamos a reglamentar las facultades al ejecutivo municipal, muchas gracias señor presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, mire antes de seguir con el debate le voy a pedir a todos los miembros de la corporación lo siguiente, primero Daissy Roció Díaz Rueda no es mi secretaria personal, es la Secretaria de todos los concejales del Concejo Municipal pero desde el día de ayer este señor que esta acá en la barra y le pido el favor Niche que me haga el favor y lo enfoque, desde el día de ayer este señor está primero haciendo gritos de una cosa, de otra como quedó grabado en el audio del día de ayer, y hoy está diciendo que la Secretaria tiene que recibirle un oficio, ustedes saben que la sesión estaba citada para la 1 de la tarde y cuando estamos en sesión el Consejo está cerrado para cualquier cosa, no estaba siendo amangualada la Secretaria conmigo, es que eso es lo que ordena la ley y sinceramente este señor le están faltando al respeto al Concejo Municipal, a los funcionarios del Concejo Municipal y nosotros no vamos a permitir, primero yo no sé quién sea, no sé de donde venga, hemos sido respetuosos y lo único que le hemos pedido aquí los honorables concejales es que respete a la corporación, en el día de ayer tocó llamar la policía, vimos que un concejal grabó un vídeo donde la policía vino, lo dejo esto también en audios porque primero la corporación siempre tiene que ser respetada y que una persona que no conocemos primero nunca lo había visto, no se quien sea usted y que venga a faltarle el respeto a la corporación a mí me da mucha pena pero aquí no estamos amangualados nadie con nadie, las horas de oficina mañana a las 8 de la mañana puede venir a radicar los oficios que quiera, si el señor solicita algo me hace el favor y lo tramita lo más rápido posible y con mucho gusto nosotros le damos tramitología porque sinceramente vuelvo y repito el Concejo Municipal merece respeto y eso aquí no estamos ni para unos ni para otros o sea aquí somos es de una comunidad, respetuosos de una comunidad para que me hagan el favor y respeten a la corporación y respeten a los funcionarios de la corporación. Continuamos con el debate, anunció que se va a cerrar, se cierra el debate, aprueban honorables concejales con ponencia positiva.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS**– Ponente P.A. 021: Presidente me permite para darle respuesta a la sugerencia del honorable concejal Alexander Díaz.

LA PRESIDENCIA: Con mucho gusto.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS**– Ponente P.A. 021: Muchas gracias presidente, si bien es cierto honorable concejal si claro aquí de cierta manera se está plasmando una reglamentación, un paso a paso ,que se debe seguir por parte de la

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 42 de 46

administración municipal para en el caso tal de que solicite autorización al municipio, perdón al Concejo Municipal en los casos que estipula la ley que son los 5 que manifiesta la 15 52 en su artículo 18, deben cumplir pues los requisitos que se estipularon en el presente proyecto de acuerdo, ahí están estipulados los casos específicos, qué documentación deberían presentar y qué contenido deben de tener cada uno de los articulados, prácticamente se está reglamentando honorable concejal, pero si es cierto y usted tiene una razón y es que nosotros tenemos que hacer un compendio honorable concejal del reglamento interno porque es que está fraccionado y ahí también hace parte precisamente dentro del articulado porque esta fraccionado y generar un solo documento con toda la actualización que se le ha dado a la norma y hay que generarlo, pero este es un inicio precisamente de lo tenemos que comenzar a hacer, que verdaderamente pues para unos será molesto porque regula como norma algunas cosas que se venían haciendo pero es lo que la ley, la constitución y las sentencias nos están manifestando, osea no es invento mío, ahí están los soportes, eso todo hará parte del cuerpo del presente proyecto de acuerdo, si a solicitud y a futuro pueden y la norma lo modifica pues tendrán los concejos en su momento hacerles las modificaciones o adiciones respectivas de acuerdo a la modificación de la norma, entonces gracias señor presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal entonces una vez con ponencia positiva habiendo cerrado el debate honorables concejales, aprueban honorables concejales el proyecto de acuerdo 021 presentado por el honorable concejal José Julián Vargas como ponente de este proyecto de acuerdo?.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO:** Voto negativo del concejal Ciro moreno por tener una reserva.

SECRETARIA: 11 votos presidente. (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Aprueban honorables concejales una vez para que este proyecto de acuerdo sea enviado al Alcalde Municipal para que convierta en acuerdo municipal

SECRETARIA: Corrijo presidente 12 votos, 12 votos aprobados presidente. (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Entonces con 12 votos aprobados este proyecto de acuerdo ya se envía al Alcalde Municipal para que se conviertan en acuerdo municipal.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO:** Señor presidente que pena, mi voto fue negativo.

SECRETARIA: Corrijo presidente el concejal Alexis no se encuentra presente.

LA PRESIDENCIA: Son 11 votos, 11 votos porque el concejal Alexis no se encuentra en el recinto.

SECRETARIA: Y el concejal Ciro vota negativo.

LA PRESIDENCIA: Son sus palabras secretaria, continuamos con el orden del día Secretaria.

SECRETARIA: presidente el día de hoy no tenemos más proyecto para estudio en segundo debate.

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

SECRETARIA: Fue radicado en la secretaria del Concejo el 28 de noviembre del 2018 oficio dirigido al concejal Juan Carlos Sánchez presidente Concejo Municipal de San Gil referencia, retiro, proyecto de acuerdo 013 2018.



San Gil, 27 de noviembre de 2018

Honorable Concejal:
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Presidente Concejo Municipal de San Gil
Ciudad.

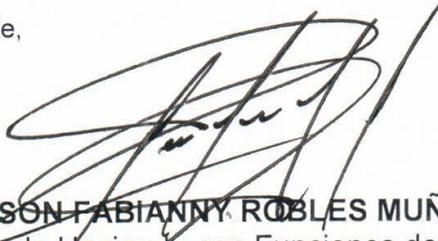
REF. RETIRO PROYECTO DE ACUERDO 013-2018

Apreciado presidente,

Expresándole un cordial saludo y teniendo en cuenta el proyecto de acuerdo 013-2018 "Por medio del cual se faculta al alcalde municipal de San Gil para celebrar contratos y convenios" manifiesto con las facultades de alcalde municipal encargado, que me da la resolución 948 del 27 de noviembre de 2018 mi solicitud de retiro de dicho proyecto de acuerdo.

Seguro de contar con su apoyo y colaboración.

Atentamente,

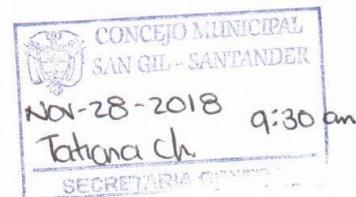

GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
Secretario de Hacienda con Funciones de Alcalde Municipal

Proyectó: Yaneira Ríos Contreras
Secretaria Privada (E)
Revisó: Jesús David Flórez
Secretario Jurídico

Proceso: PLANEACION ESTRATEGICA	
Código: 100-5.1	
No Consecutivo 237	Fecha: 03.07.18
	F:21.AP.GA Versión: 0.0



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL
Remitente: 100 - Rojas Rodríguez Ariel Fernando
Destinatario: Juan Carlos Sánchez Rodríguez - Presidente
Asunto: Solicitudes
Radicado No.: 1830008876 Folios: 1 Anexos: 0



Sede principal: Calle 12 No 9-51. Tel: (+57) 7242179 Cód. postal 684031 E-mail: contactenos@sangil.gov.co
Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32. Tel: (+57) 7236129
Secretaría de Tránsito y transporte: C.C. San Gil plaza Locales 401-402-403. Tel: (+57) 7241372



LA PRESIDENCIA: Honorables concejales entonces como lo acaba de mencionar, concejal Raúl por favor.

Interviene el Señor Concejal **ALEXSIS TIBADUIZA:** Quiero votarlo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 44 de 46

LA PRESIDENCIA: Concejal ya se cerró la votación que pena que no haya podido votar, entonces el proyecto de acuerdo 013 fue solicitado el retiro por parte del secretario de hacienda y el Alcalde encargado con funciones, el señor secretario Genderson Robles con funciones de Alcalde encargado, continuamos con la lectura de correspondencia señorita secretaria

SERETARIA: presidente se recibió al correo del Concejo Municipal una comunicación:



Concejo Municipal Alcaldía de San Gil <concejo@sangil.gov.co>

Invitación a manifestación pacífica

concejo charala-santander.gov.co <concejo@charala-santander.gov.co> 27 de noviembre de 2018, 15:36
 Para: Concejo Encino Santander <concejo@encino-santander.gov.co>, concejo concejo <concejo@coromoro-santander.gov.co>, concejo ocamonte santander <concejo@ocamonte-santander.gov.co>, concejo valledesanjose santander <concejo@valledesanjose-santander.gov.co>, concejo@sangil.gov.co

Charalá, Noviembre 11 de 2018

Señores
 HONORABLES CONCEJALES.

Reciban un cordial saludo en nombre del concejo Municipal de Charalá.

Teniendo en cuenta el riesgo que presenta la vía San Gil - Charalá en su km 19+200, queremos invitarlos a que formen parte de la manifestación pacífica que se llevará a cabo el próximo lunes 3 de diciembre en el horario de las 8 a.m., siendo su punto de encuentro el km 19.

El objetivo de dicha manifestación, es sentar un precedente y una voz de protesta enviando un mensaje al Gobierno Nacional y Departamental, frente a la situación que estamos afrontando no solo los Charaleños sino la población que con frecuencia transita por este sector vial y que forman parte de los pueblos circunvecinos.

Esperamos contar su valiosa participación.

Cordialmente,

CONCEJO MUNICIPAL DE CHARALÁ.



Libre de virus. www.avast.com

LA PRESIDENCIA: En vista de ese oficio de mi parte no asistiré porque el Presidente de la República fue muy claro en el día de hoy, que cualquier protesta, cualquier manifestación dará Cárcel, entonces la verdad me abstendré porque es una manifestación así sea pacífica y lamentablemente pues no asistiré ya los otros honorables concejales tomaran la decisión de asistir o no, continuamos Secretaria con el orden del día.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Presidente, quiero dejar claro que tampoco asistiré a manifestaciones que pongan en riesgo mi libertad y de pronto integridad por allá, gracias presidente.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

LA PRESIDENCIA: En proposiciones y varios tiene la palabra el honorable concejal Norberto Acevedo Martínez.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Muchísimas gracias señor Presidente, era básicamente para reiterar la invitación que ya todos han hecho el día de mañana tenemos el debate del proyecto de acuerdo 014, yo de nuevo, agradezco a Jairo y a latina comunicaciones por permitirnos que la comunidad nos vea, y hoy hay que hacer el llamado de la invitación a la comunidad para que el día de mañana haga presencia en este recinto, es que lo difícil presidente es escuchar que no invitamos la comunidad, creo que usted ha sido uno de los más comprometidos en el tema que la

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 45 de 46

que la gente se entere qué pasa en este Consejo municipal, entonces la invitación ojala mañana todo el mundo haga presencia, todo el mundo que escribe en las redes sociales hagan presencia, todas las personas que están a favor, en contra, que creen que es conveniente o no el proyecto de acuerdo y mañana tengamos aquí un gran debate, ya sea para archivarlo, para darle trámite para pasarlo, el día de mañana este es el espacio para que eso se dé, además señor presidente pues pedirle que usted con sus buenos oficios nos colabore para que ojalá el señor jurídico mañana nos acompañe de la administración municipal, el señor secretario de tránsito nos acompañe, y el señor secretario jurídico, perdón el asesor jurídico el Concejo Municipal mañana haga presencia, y ojalá tengamos este recinto lleno, esa es la solicitud que le hacemos a latina comunicaciones, para que nos ayuden mañana haciendo la divulgación como siempre lo hace y la comunidad haga presencia el día mañana en la sesión del día mañana, el presidente lo dijo a la 1, a la 1 de la tarde entonces era eso presidente agradecerle mucho.

LA PRESIDENCIA: Honorable concejal, no sin antes felicitarlo por volver nuevamente a la coalición con el concejal Cristian Chaparro, porque el 7 de noviembre vi por ahí un comentario que decía que ustedes no hacían parte de la coalición pero hoy regresan a la coalición, entonces en verdad felicitarlos por esta gran decisión que han tomado, eh de parte de la presidencia y de la mesa directiva del honorable concejal Julián Vargas, Edison Bayona nosotros somos respetuosos de una comunidad, lo mismo que hemos enviado ya diferentes oficios a las diferentes personas para que asistan el día de mañana, como lo decía usted honorable concejal siempre hemos hecho las cosas transparentes, por eso por este medio podemos grabar y queda grabado, por eso hemos detallado todo lo que pasa al interior del Concejo, en qué tenemos que cambiar porque nosotros no somos perfectos y una cosa es cuando uno está dentro de la sesión de Concejo y otra la que pasa fuera del Concejo Municipal, entonces estas sesiones que en verdad le agradecemos a latina comunicaciones y a su gerente Jairo Eliecer Moreno Jaramillo, a su grupo de trabajo, a Mónica, a Don Alvarito que han decidido que nosotros lleguemos a los diferentes centros de atención de las personas como son los computadores, las Tablet, los celulares y esto en verdad engrandece, por eso para el día de mañana para que la gente no falte estaremos dando inicio a las 2 de la tarde, estamos citando a la 1 pero a las 2 de la tarde, a las 2 de la tarde entonces para que la comunidad llegue a las 2:45 de la tarde de mañana, no es a la 1 de la tarde concejal, para que no se desinforme, a las 2:45 de la tarde pueden asistir todas las personas de este tema tan importante como es del tema de la descentralización, informales honorables concejales que hoy la reunión con los señores moto taxistas del parque es la libertad fue un éxito, ya se está llegando a un acuerdo para poder llegar a que los señores cumplan, agradecerle a Jairo Eliecer Moreno por este este puente que ha hecho entre la administración municipal y los moto taxistas de este sector, ahí es donde se ve la gran duración de estas cosas que se están implementando, entonces seguimos en el punto de proposiciones tiene la palabra el honorable concejal Nilson Neira.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Presidente muchas gracias pues también unirme a las palabras del compañero Norberto Acevedo donde se le pide a la comunidad sangileña que participe mañana. que vengan al Concejo. que el recinto del Concejo estará abierto desde las 2 de la tarde para que vayan llegando, la sesión inicia aproximadamente por ahí a las 2:45, eso es importante para que no se hable en las calles y en las redes, que vengan acá al el Concejo y acá realmente se van a enterar de todo lo que pasa, también agradecerle a latina comunicaciones por esa transmisión que hace en vivo de todas las sesiones, todas las sesiones de noviembre fueron en vivo, aquí no se ha hecho nada oculto, me queda un interrogante presidente, no sé si usted lo noto ahorita el compañero Ciro Moreno estaba pidiendo tiempo cuando hablaba Norberto, no sé si es que a Norberto le dieron un minuto y querían cortarlo, me quedo ese interrogante, no entendí esa manifestación, entonces presidente pedirle de todas maneras que acá en el Concejo se den los procedimientos y se le de ese respecto y ese tiempo que piden las minorías, también para que



participen y no se sientan y no se sientan realmente coartados por de pronto mayorías acá del Consejo, presidente gracias.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO**: Mayorías arrolladoras, señor concejal muchas gracias, no, era que el señor estaba preguntando la hora de la sesión de mañana, entonces yo le decía al honorable concejal Norberto que confirmara la hora.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA**: Gracias compañero.

LA PRESIDENCIA: Una vez aclarado ya que el concejal Nilson fue el encargado y designado para que éste pendiente de todas esas cosas, nosotros no podemos estar pendiente porque nos atañe cosas más importantes, entonces lo felicitamos por estar cumpliendo con su labor, entonces para el día de mañana jueves 29 de noviembre del año 2018, a las 2 de la tarde queda citado en el orden del día llamado a lista y verificación del quórum, lectura y aprobación del orden del día, lectura y aprobación del acta anterior, Elección y posesión del secretario (a) del Concejo Municipal de San Gil para el período legal 2019 de conformidad con la resolución 019 del 2018 artículo quinto, proyectos de acuerdo para segundo debate como son el proyecto de acuerdo 014 por el cual se suprime la secretaria de tránsito y transporte municipal y se crea un establecimiento público denominado Instituto de tránsito y transporte de movilidad del municipio San Gil ITTM y se dictan otras disposiciones, lectura de correspondencia, proposiciones y varios. Y para el día viernes para que de una vez la comunidad se entere quedará viernes 30 de noviembre del año 2018, citados a la 1 de la tarde, primero llamado a lista y verificación del quórum, segundo lectura aprobación del orden del día, tercero aprobación actas y audios anteriores, cuarto proyecto de acuerdo para segundo debate, como son el proyecto de acuerdo 019 por medio del cual se institucionalizan el evento musical San Gil Gospel, con el proyecto de acuerdo 018 por medio del cual se actualiza, modifica parcialmente el acuerdo 031 de diciembre 18 del 2018 estatuto tributario municipal, el 017 por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de San Gil para comprometer vigencia futuras ordinarias del 2019 para contratar el servicio vigilancia para los inmuebles a cargo del municipio, el suministro de combustible, lubricantes de automotores de propiedad del ente territorial para las meses de enero a marzo del año 2019, el proyecto de acuerdo 011 por el cual se crea el Consejo territorial de paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos del municipio de San Gil, quinto lectura de correspondencia, sexto proposiciones y varios, séptimo clausura y cierre de sesiones ordinarias y donde nos despedimos de este año que en verdad inició el compañero Cristian Gerardo Chaparro pero terminamos la mejor mesa directiva en cabeza de quien les habla y de mis dos honorables concejales Julián Vargas y Edison Bayona, entonces desde ya informamos que se informa para que el día mañana y el día viernes vengan a dar cumplimiento, entonces continuamos señorita Secretaria con el orden del día.

SECRETARIA: Agotado el orden del día presidente.

LA PRESIDENCIA: Agotado el orden del día y siendo las 5:30 de la tarde de hoy 28 de noviembre del año 2018, día miércoles, damos por terminada la sesión donde se aprobó el proyecto acuerdo 010 proyecto que es el estatuto tributario, el presupuesto para el año 2019 que pena, y el acuerdo 021 proyecto por el honorable concejal Julián Vargas muchas gracias los esperamos.

En constancia firman,


JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Presidente H. Concejo Municipal 2018


DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria